



No. 12
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

DICIEMBRE 2020





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., enero 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Privados de la libertad intramuros	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	38
4.1. Género.....	38
4.2. Situación jurídica.....	39
4.3. Rango de edad.....	41
4.4. Ciclo de escolaridad	42
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	43
4.6. Demografía ERON por Regional	43
4.7. Comportamiento delictivo.....	48
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	50
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	57
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
6.2 Programas psicosociales	59
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	60
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	62
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	64
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	67
11. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2020.....	68
12. DATOS RELEVANTES DICIEMBRE 2020.....	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte.....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente.....	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Tabla 19. ERON por capacidad	29
Tabla 20. ERON por PPL	31
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	33
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	35
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	37
Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento	37
Tabla 25. PPL intramuros, género	38
Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	38
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica	39
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	39
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención.....	40
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión.....	40
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad.....	41
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad	42
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	43
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	43
Tabla 35. Demografía regionales.....	44
Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales.....	44
Tabla 37. Demografía ERON Regional Central	45
Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidente.....	46
Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte.....	46
Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente	47
Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste	47
Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	48
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros.....	49
Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales.....	50
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional.....	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional	52
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional.....	53
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional.....	54
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	54
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	54
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen	55

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	55
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales.....	56
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	59
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	59
Tabla 60. PPL en domiciliaria	60
Tabla 61. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	61
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 63. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	64
Tabla 65. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	65
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020.....	66
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia diciembre 2020.....	67
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, noviembre – diciembre 2020	68

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, diciembre 2019 – 2020.....	26
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, noviembre – diciembre 2020	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales.....	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020	41
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	62
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	65
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	66

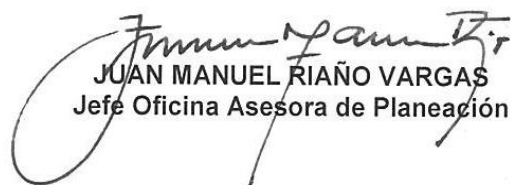
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 12 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo diciembre de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., enero 2021



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁷Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

⁸Ibidem.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El año 2020 cerró con 176.331 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (172.905).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,6% (2.905).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (521).

La población reclusa a cargo del INPEC (172.905), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

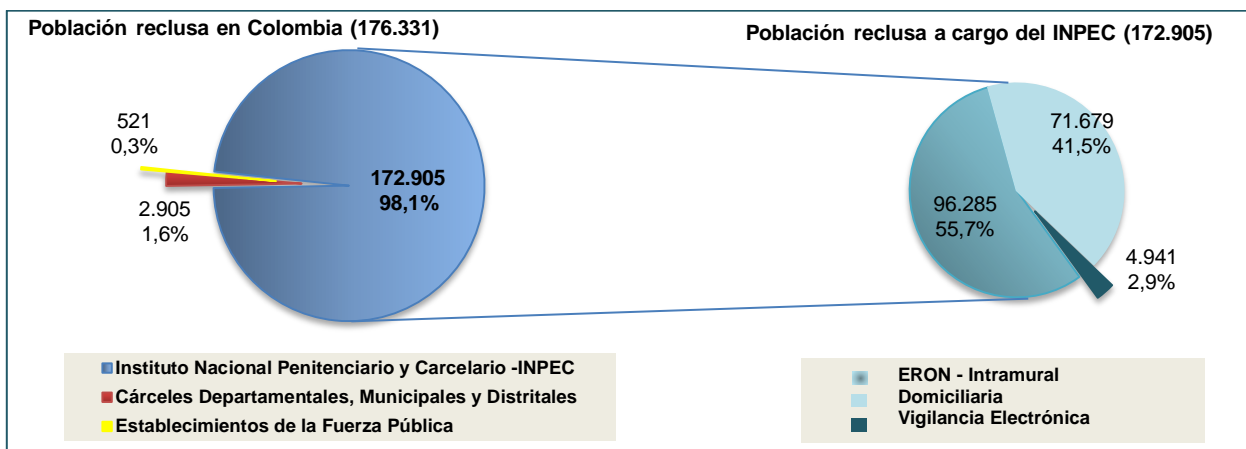
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 55,7% (96.285).
- En Domiciliaria, 41,5% (71.679 - incluye 229 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.941).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.285	55,7%	54,6%
	Domiciliaria (incluye 229 Gestores de Paz)	71.679	41,5%	40,7%
	Vigilancia Electrónica	4.941	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	172.905	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.905	84,8%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	521	15,2%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.426	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.331		100,0%

Fuente: GEDIP– diciembre 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.039	2.237	35.276	13.289	3.140	16.429	1.597	307	1.904	47.925	5.684	53.609
Occidente	17.337	1.394	18.731	11.002	1.892	12.894	392	90	482	28.731	3.376	32.107
Norte	9.096	185	9.281	19.868	3.180	23.048	768	81	849	29.732	3.446	33.178
Oriente	9.022	685	9.707	5.273	939	6.212	364	31	395	14.659	1.655	16.314
Noroeste	10.474	1.273	11.747	6.963	1.514	8.477	637	92	729	18.074	2.879	20.953
Viejo Caldas	10.477	1.066	11.543	3.585	1.034	4.619	446	136	582	14.508	2.236	16.744
Total	89.445	6.840	96.285	59.980	11.699	71.679	4.204	737	4.941	153.629	19.276	172.905
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	88,9%	11,1%	100,0%
	55,7%			41,5%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 343; 44 puntos menos que la registrada en diciembre de 2019.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343

Fuente: GEDIP – diciembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de diciembre de 2020 señala decremento de 22,2% (-27.517), con respecto al corte del año anterior.

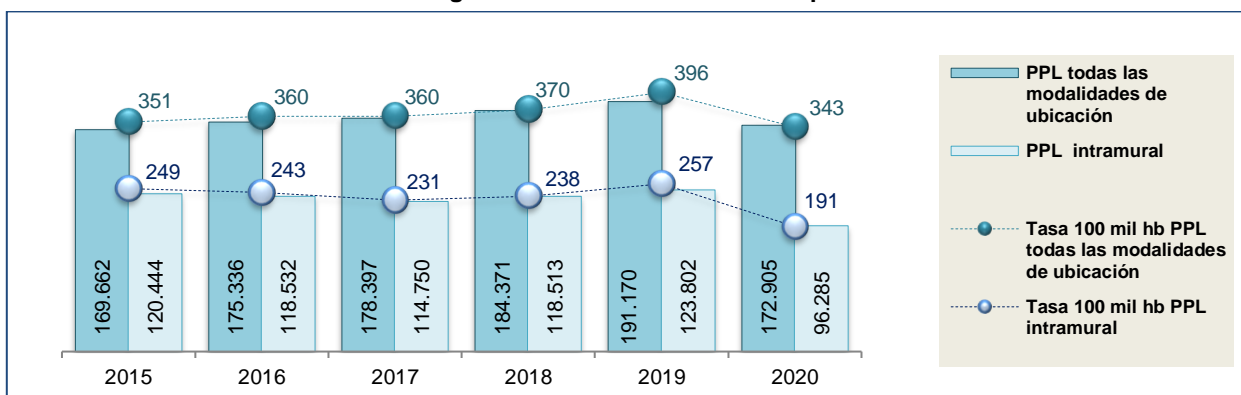
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 191, es decir, 60 puntos menos de la registrada en 2019, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191

Fuente: GEDIP – diciembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– diciembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 491 y la de PPL intramuros, 274.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	16.872.288	153.629	0,9%	911	89.445	0,5%	530
Mujeres	18.323.342	19.276	0,1%	105	6.840	0,04%	37
Total	35.195.630	172.905	0,5%	491	96.285	0,3%	274

Fuente: GEDIP – diciembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En diciembre no hubo reclasificación de ERON. Mediante Resolución 6100 de 2020³⁴, se ordena suprimir de la estructura del INPEC, el ERON, CMSSFANT Santa Fe de Antioquia y dispone el traslado de los internos. Es de anotar que dicho establecimiento seguirá vinculado al parte consolidado de internos, hasta que finalice el traslado total de PPL.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	2	1,5%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	4	3,0%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	26	19,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	2	1,5%
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	3	2,3%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	79	59,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		132	100,0%

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución 6100 de 2010 (21 de diciembre). Por medio de la cual se suprime la cárcel de media seguridad de Santa de Antioquia.

³⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mímina	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – diciembre 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
Occidente	CPAMSPY-ERE Popayán		CPAMSPA-ERE-JP La Paz
	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL-JP Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué




Fuente: DICUV – diciembre 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.670) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,1% (53.067) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 30,5%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,4% (11.007) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 12,5%. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,5% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,5% (32.211) y el índice de hacinamiento se define en 6,6%. Aunque el CPMSACS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.670	50,4%	53.067	55,1%	30,5%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.007	11,4%	12,5%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.227	37,5%	32.211	33,5%	6,6%
Total		132	100,0%	80.683	100,0%	96.285	100,0%	19,3%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSCLPL La Plata	304	●
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●
EPMSCDUI Duitama	306	●	META	4.503	
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS Acacias	2.376	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSSEP Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPCGUM El Guamo	100	●
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●
BOGOTA D. C.	10.329		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	●			
CUNDINAMARCA	4.551				
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMSCHO Chocontá	112	●	Primera 35 ●	14.597	
CPMSFUS Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMSGAC Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSCGIR Girardot	899	●		30.767	
EPCEES La Esperanza	2.822	●			
CPMSLMS La Mesa	60	●			
CPMSUBA Ubaté	117	●			
CPMSVILL Villeta	70	●			
EPMSCZIP Zpaquirá	152	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
			37	41	30.767

Fuente: GEDIP – diciembre 2020.*Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAR Cartago	428	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.492	●
EPMSCSIL Silvia	100	●	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO	1.310		EPMSCSEV Sevilla	120	●
EPMSCIPI Ipiales	280	●	CPMSTUL Tuluá	1.078	●
EPMSCLUN La Unión	84	●			
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad	
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Primera 19 ●	8.285	
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.492	
				15.301	
Municipios	ERON	Capacidad			
20	21	15.301			

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●	EPMSCSA San Andrés	136	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●			
CPMSAB-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
BOLÍVAR	1.458		CPMSCOR Corozal	45	●
EPMSCCAR Cartagena	1.386	●	EPMSCSIN Sincelejo	512	●
EPMSCMAG Magangué	72	●			
CESAR	1.708				
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●			
CPAMSVL Valledupar	1.452	●			
CÓRDOBA	1.896				
EPMSCMON Montería	840	●			
EPCTALT Tierralta	1.056	●			
LA GUAJIRA	100				
EPMSCRIO Riohacha	100	●			
MAGDLENA	392				
EPMSCEBA El Banco	80	●			
EPMSCSM Santa Marta	312	●			

Generación		Capacidad	
Primera	14 ●	5.939	
Segunda	1 ●	1.452	
Tercera	0 ●	0	
		7.391	

Municipios	ERON	Capacidad
13	15	7.391

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSCARA Arauca	212	●	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	●
CESAR	70		CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
EPMSCAGU Aguachica	70	●	CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		CPAMSGIR Girón	1.622	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSCMAL Málaga	60	●
EPMSCOC Ocaña	198	●	EPMSSGI San Gil	262	●
EPMSCPAM Pamplona	280	●	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
			EPMSCSOC Socorro	318	●
			EPMSCVEL Vélez	184	●

Generación		Capacidad	
Primera	12 ●	3.607	
Segunda	1 ●	1.622	
Tercera	1 ●	2.651	
		7.880	

Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.880

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.921		CHOCÓ	367	
EPMSCAND Andes	168	●	EPMSCIST Istmina	81	●
CPMSAPD Apartadó	296	●	EPMSCQUI Quibdó	286	●
EPMSCBOL Bolívar -Antioquia	124	●			
EPMSCCAU Cauca	63	●			
CPMSJER Jerico	83	●			
EPMSCLCJ La Ceja	114	●			
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	●			
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●			
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	●			
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●			
CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	50	●			
CPMSSDO Santo Domingo	115	●			
EPMSCSON Sonson	75	●			
EPMSCTAM Támesis	50	●			
EPMSCYAR Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908				
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	●			
COPEL Medellín Pedregal	3.165	●			

Generación		Capacidad
Primera	18 ●	3.715
Segunda	0 ●	0
Tercera	2 ●	4.481
		8.196

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	8.196

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – diciembre 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

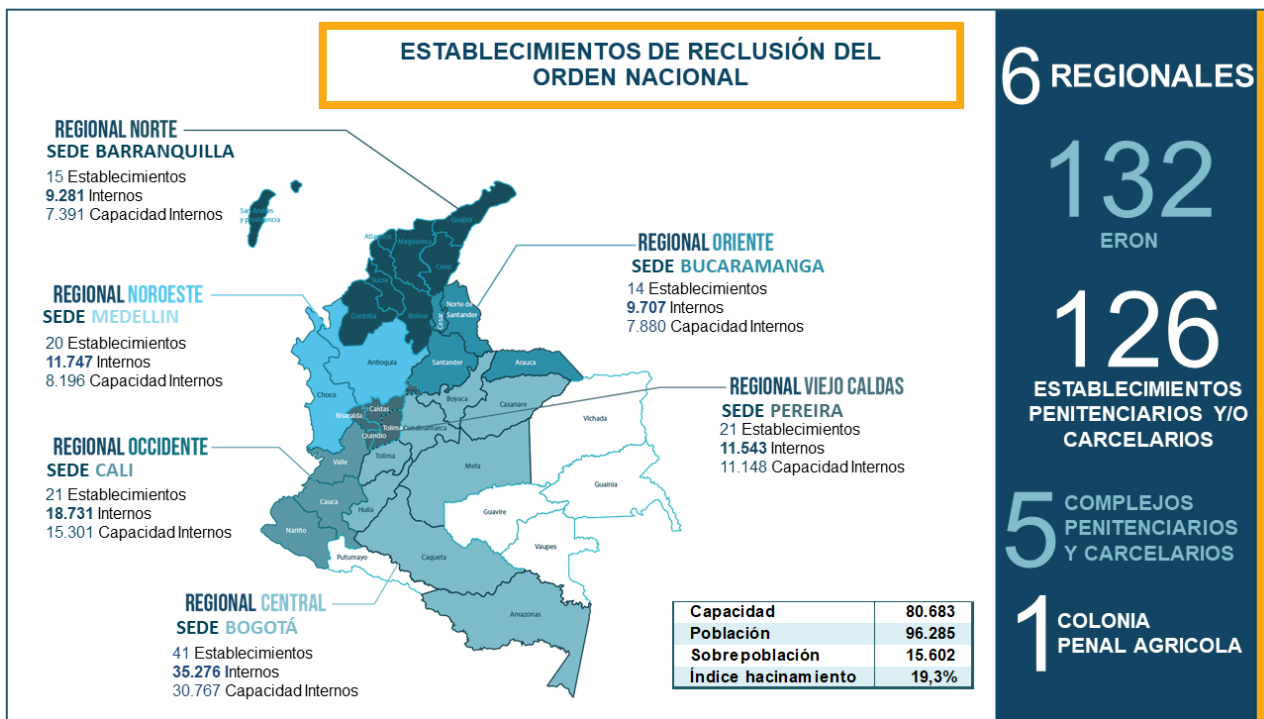
REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120		TOLIMA	5.532	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●	EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
			COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
			EPMSCFRN Fresno	88	●
CALDAS	2.851		EPMSCSCHON Honda	208	●
EPMSCAGD Aguadas	67	●	EPMSCLIB Libano	99	●
EPMSCANS Anserma	128	●			
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●			
EPMSCMAN Manizales	670	●			
RMMAN Manizales	128	●			
EPMSCPAR Pácora	58	●			
EPMSCPEN Pensilvania	56	●			
EPMSCRIS Riosucio	54	●			
EPMSCSAL Salamina	166	●			
QUINDIO	1.486				
EPMSCARM Armenia	350	●			
RMARM Armenia	156	●			
EPMSCCAL Calarcá	980	●			
RISARALDA	1.159				
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●			
RMPEI Pereira	305	●			
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Generación		Capacidad
Primera	19 ●	4.527
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.097
		11.148

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.148

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

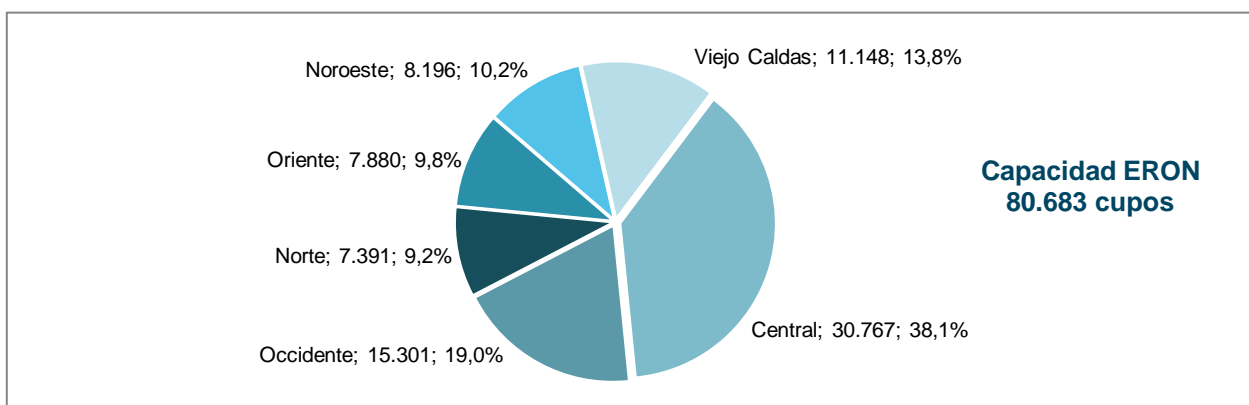
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En diciembre, se mantuvo la capacidad en 80.683 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

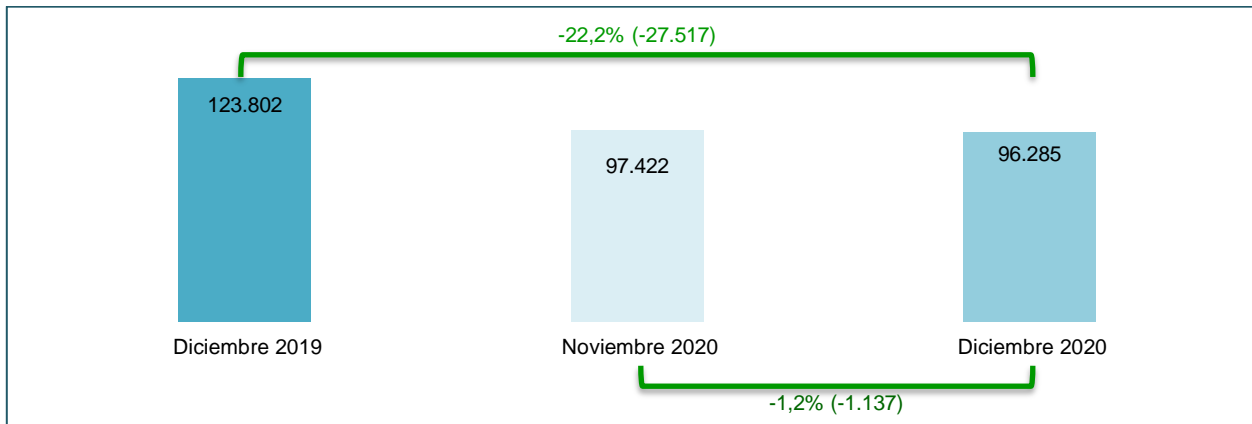
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.349	68,6%	63.839	66,3%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	19.080	19,8%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	4.472	4,6%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	5.763	6,0%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.427	3,0%	3.131	3,3%
Total	132	100,0%	80.683	100,0%	96.285	100,0%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.285 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (123.802) muestra decremento de 22,2%; es decir, 27.517 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, noviembre de 2020 (97.422), la disminución fue de 1,2%, equivalente a menos 1.137 privados de la libertad.

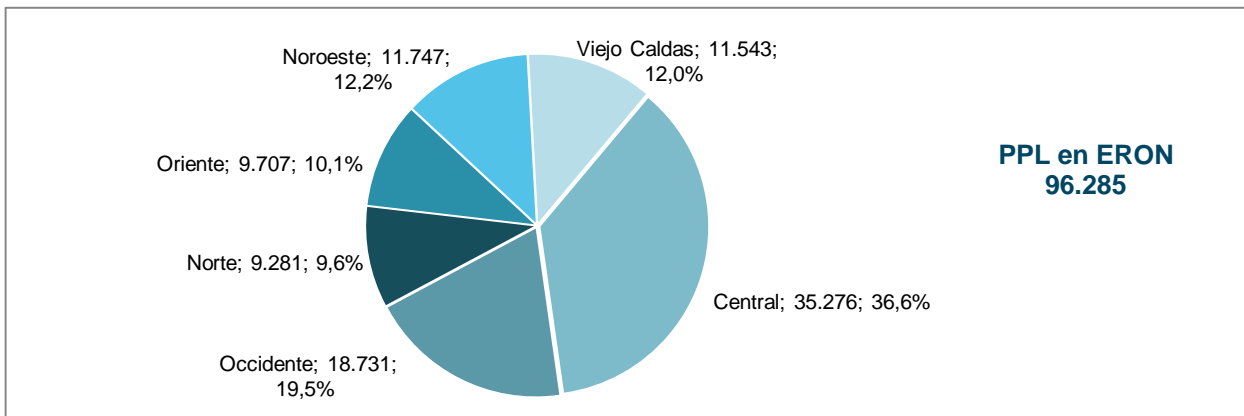
Gráfica 5. PPL intramuros, diciembre 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,6% (35.276), Occidente 19,5% (18.731), Norte 9,6% (9.281), Oriente 10,1% (9.707), Noroeste 12,2% (11.747) y Viejo Caldas 12,0% (11.543).

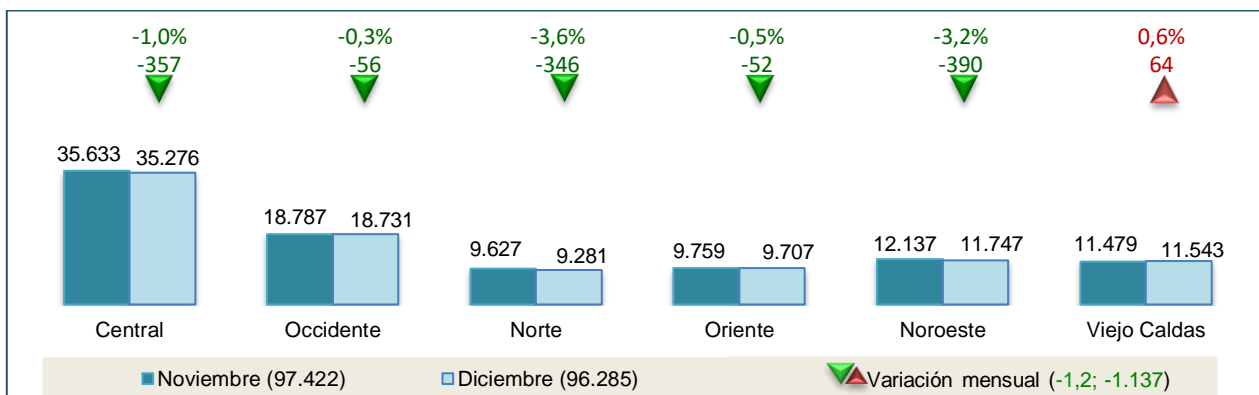
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, noviembre - diciembre 2020, se observa la siguiente variación: Central -1,0% (-357), Occidente -0,3% (-56), Norte -3,6% (-346), Oriente -0,5% (-52), Noroeste -3,2% (-390), e incremento de 0,6% (64) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, noviembre – diciembre 2020

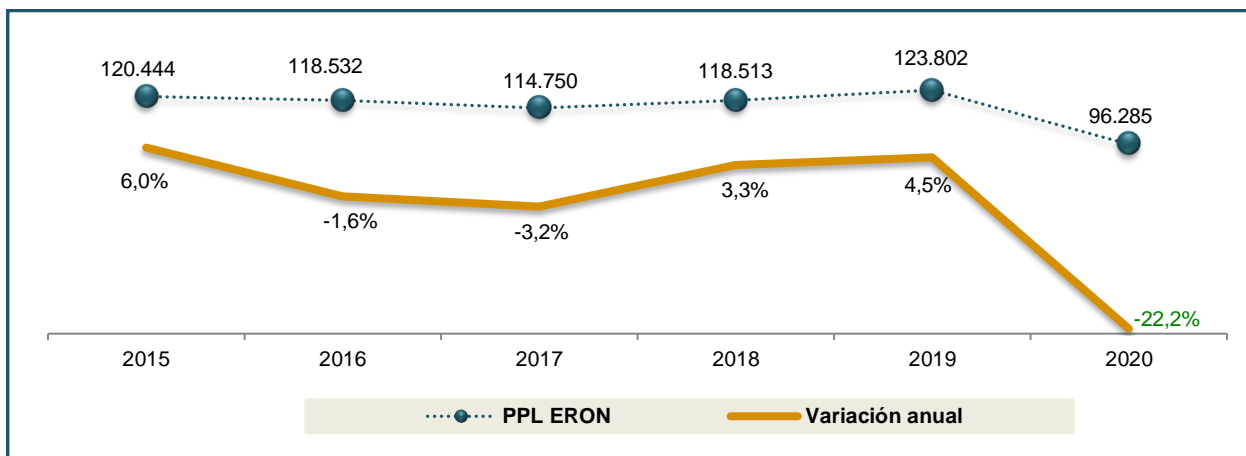


Fuente: GEDIP – diciembre 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%), disposición que se prevé continuará, por algunos meses más, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP– diciembre 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en diciembre la capacidad penitenciaria se fijó en 80.683 cupos y la población alcanzó los 96.285 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.602 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,3%, 1,4 puntos porcentuales menos que el mes de noviembre (20,7%).

Desde el año 2006 cuando se estableció un índice de hacinamiento de 14,5%, a la fecha con 19,3%, no se había registrado hacinamiento moderado a nivel nacional.

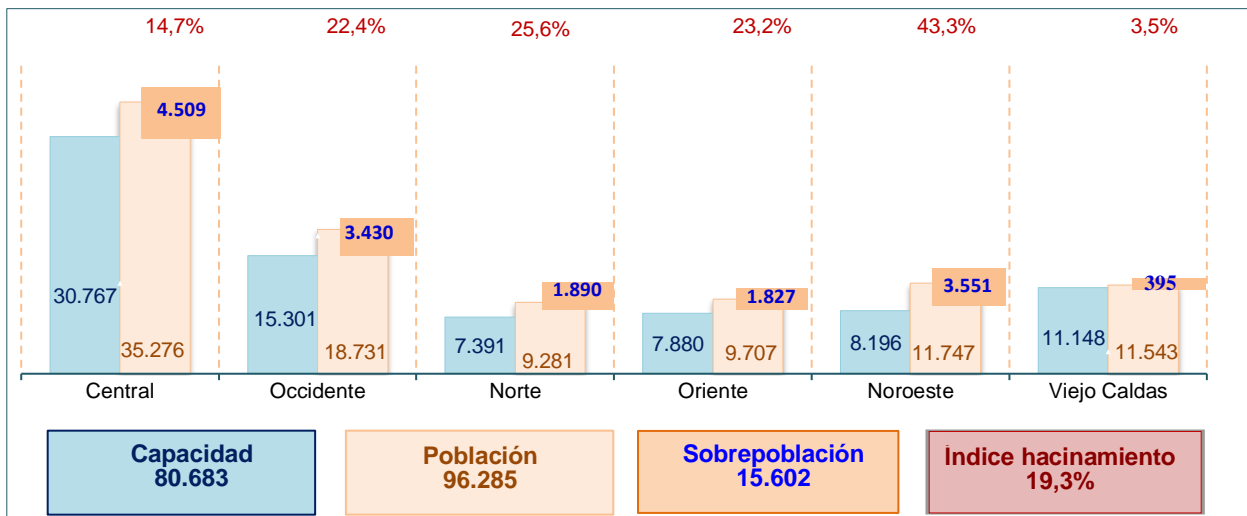
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.301	7.391	7.880	8.196	11.148	80.683
Privados de la libertad	35.276	18.731	9.281	9.707	11.747	11.543	96.285
Sobrepoblación	4.509	3.430	1.890	1.827	3.551	395	15.602
Índice de hacinamiento	14,7%	22,4%	25,6%	23,2%	43,3%	3,5%	19,3%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

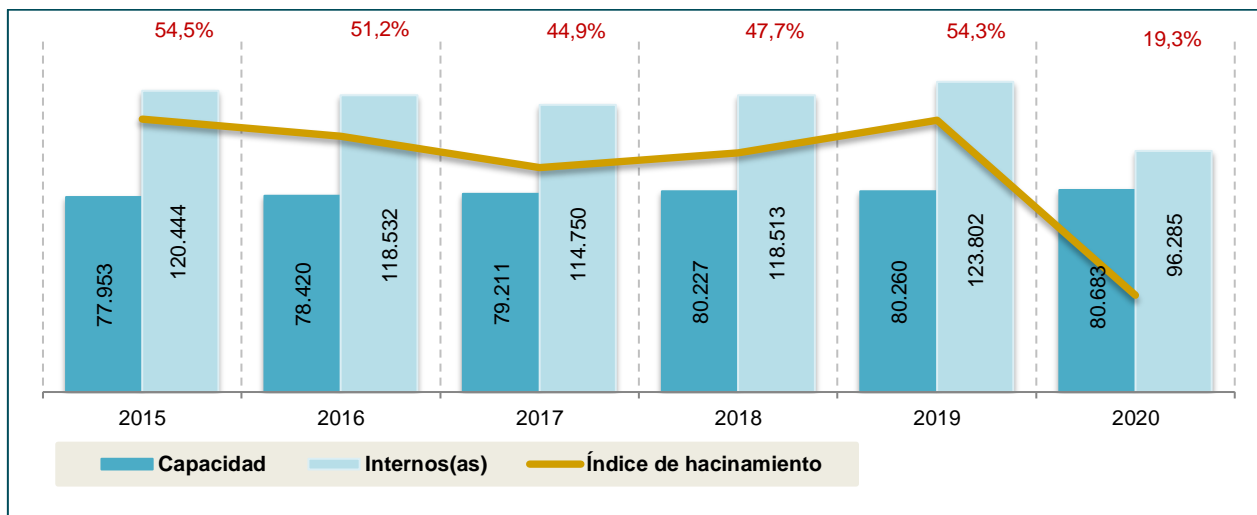
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – diciembre 2020

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁶. Asimismo, se registran los establecimientos que no registran este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos.

³⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.259	1.257	20,9%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.660	-437	-8,6%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.477	-15	-0,3%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.405	240	7,6%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.795	714	23,2%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.685	-137	-4,9%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.825	1.161	43,6%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.238	587	22,1%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.186	-338	-13,4%
10	CPMSACS Acacias	2.376	2.750	374	15,7%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.466	2.420	118,3%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	1.983	361	22,3%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.540	16	1,0%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.906	386	25,4%
15	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.473	21	1,4%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.275	-113	-8,1%
17	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.725	339	24,5%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.432	1.064	77,8%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.594	278	21,1%
20	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.690	444	35,6%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.038	-80	-7,2%
23	CAMISACS Acacias	1.098	820	-278	-25,3%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.223	145	13,5%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	441	-615	-58,2%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.307	323	32,8%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	928	-52	-5,3%
28	EPC Yopal	918	868	-50	-5,4%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.312	413	45,9%
30	EPMSCGIR Girardot	899	792	-107	-11,9%
31	EPMSCMON Montería	840	1.077	237	28,2%
32	EPMSCBUG Buga	821	796	-25	-3,0%
33	EPMSCPIT Pitalito	690	827	137	19,9%
34	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	887	211	31,2%
35	EPMSCMAN Manizales	670	946	276	41,2%
36	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	524	81,9%
37	EPMSCPAS-RM Pasto	568	735	167	29,4%
38	EPMSCFLO Florencia	550	721	171	31,1%
39	EPMSCSIN Sincelajo	512	394	-118	-23,0%
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	718	264	58,1%
41	EPMSCCAR Cartago	428	464	36	8,4%
42	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	474	79	20,0%
43	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	1.002	627	167,2%
44	EPMSCARM Armenia	350	396	46	13,1%
45	EPMSCBUE Buenaventura	335	403	68	20,3%
46	CPMSCHI Chiquinquirá	326	388	62	19,0%
47	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Vite	320	290	-30	-9,4%
48	EPMSCSOC Socorro	318	393	75	23,6%
49	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
50	EPMSCDUI Duitama	306	263	-43	-14,1%
51	RMPEI Pereira	305	320	15	4,9%
52	EPMSCLPL La Plata	304	317	13	4,3%
53	CPMSAPD Apartadó	296	737	441	149,0%
54	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	306	15	5,2%
55	EPMSCQUI Quibdó	286	331	45	15,7%
56	EPMSCIPI Ipiales	280	319	39	13,9%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	274	-6	-2,1%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	339	65	23,7%
59	EPMSSGI San Gil	262	292	30	11,5%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	711	455	177,7%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	288	41	16,6%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	307	77	33,5%
63	EPMSCARA Arauca	212	326	114	53,8%
64	EPMSCHON Honda	208	242	34	16,3%
65	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
66	EPMSCOC Ocaña	198	307	109	55,1%
67	EPMSCYAR Yarumal	191	253	62	32,5%
68	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	152	-34	-18,3%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCVEL Vélez	184	232	48	26,1%
70	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	204	26	14,6%
71	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
72	EPMSCAND Andes	168	494	326	194,0%
73	EPMSCSAL Salamina	166	191	25	15,1%
74	RMARM Armenia	156	176	20	12,8%
75	CPMSFUS Fusagasugá	153	147	-6	-3,9%
76	EPMSCZIP Zipaquirá	152	197	45	29,6%
77	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
78	EPMSCSA San Andrés	136	154	18	13,2%
79	EPMSCGRA Granada	130	210	80	61,5%
80	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
81	RMMAN Manizales	128	156	28	21,9%
82	EPMSCBOL Bolívar -Antioquia	124	107	-17	-13,7%
83	CPMSRAM Ramiriquí	122	104	-18	-14,8%
84	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	150	30	25,0%
85	CPMSTUN Tunja	120	143	23	19,2%
86	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
87	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	-14	-11,7%
88	EPMSCLET Leticia	118	136	18	15,3%
89	CPMSUBA Ubaté	117	140	23	19,7%
90	CPMSSDO Santo Domingo	115	161	46	40,0%
91	EPMSCLCJ La Ceja	114	184	70	61,4%
92	CPMSPUR Purificación	113	95	-18	-15,9%
93	CPMSCHO Chocontá	112	125	13	11,6%
94	CPMSEBO El Bordo	108	122	14	13,0%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	108	0	0,0%
96	EPMSCTUQ Túquerres	104	132	28	26,9%
97	EPMSCCAI Caicedonia	102	116	14	13,7%
98	EPMSCRIO Riohacha	100	280	180	180,0%
99	CPMSMPY Popayán	100	130	30	30,0%
100	EPC El Guamo	100	86	-14	-14,0%
101	EPMSCSIL Silvia	100	97	-3	-3,0%
102	EPMSCLIB Líbano	99	114	15	15,2%
103	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
104	EPMSCFRN Fresno	88	98	10	11,4%
105	EPMSCLUN La Unión	84	69	-15	-17,9%
106	CPMSJER Jerico	83	97	14	16,9%
107	EPMSC Istmina	81	89	8	9,9%
108	EPMSCEBA El Banco	80	78	-2	-2,5%
109	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	62	81,6%
110	EPMSCSON Sonson	75	147	72	96,0%
111	CPMSMOQ Moniquirá	73	94	21	28,8%
112	EPMSCMAG Magangué	72	99	27	37,5%
113	EPMSCAGU Aguachica	70	112	42	60,0%
114	CPMSVILL Villeta	70	64	-6	-8,6%
115	EPMSCAGD Aguadas	67	68	1	1,5%
116	EPMSCTPE Puerto Tejada	64	97	33	51,6%
117	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
118	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
119	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
120	EPMSCPAR Pácora	58	66	8	13,8%
121	CPMSGAC Gachetá	58	51	-7	-12,1%
122	EPMSCPEN Pensilvania	56	90	34	60,7%
123	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	24	-32	-57,1%
124	EPMSCGTQ Guateque	55	64	9	16,4%
125	EPMSCRIS Riosucio	54	84	30	55,6%
126	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	113	63	126,0%
127	EPMSCTAM Támesis	50	72	22	44,0%
128	CPMSGAR Garagoa	50	33	-17	-34,0%
129	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	50	0	-50	-100,0%
130	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	-7	-14,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	26	-19	-42,2%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	64	24	60,0%
Total		80.683	96.285	15.602	19,3%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020 - * ERON en proceso de cierre

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.259	1.257	20,9%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.660	-437	-8,6%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.477	-15	-0,3%
4	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.466	2.420	118,3%
5	CPAMSEB El Borne	2.664	3.825	1.161	43,6%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.795	714	23,2%
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.405	240	7,6%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.238	587	22,1%
9	CPMSACS Acacias	2.376	2.750	374	15,7%
10	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.685	-137	-4,9%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.432	1.064	77,8%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.186	-338	-13,4%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	1.983	361	22,3%
14	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
15	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.906	386	25,4%
16	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.725	339	24,5%
17	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.690	444	35,6%
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.594	278	21,1%
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.540	16	1,0%
20	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.473	21	1,4%
21	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.312	413	45,9%
22	EPMSCNEI Neiva	984	1.307	323	32,8%
23	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.275	-113	-8,1%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.223	145	13,5%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	524	81,9%
26	EPMSCMON Montería	840	1.077	237	28,2%
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.038	-80	-7,2%
28	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	1.002	627	167,2%
29	EPMSCMAN Manizales	670	946	276	41,2%
30	EPMSCCAL Calarcá	980	928	-52	-5,3%
31	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
32	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	887	211	31,2%
33	EPC Yopal	918	868	-50	-5,4%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	827	137	19,9%
35	CAMISACS Acacias	1.098	820	-278	-25,3%
36	EPMSCBUG Buga	821	796	-25	-3,0%
37	EPMSCGIR Girardot	899	792	-107	-11,9%
38	CPMSAPD Apartadó	296	737	441	149,0%
39	EPMSCPAS-RM Pasto	568	735	167	29,4%
40	EPMSCFLO Florencia	550	721	171	31,1%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	718	264	58,1%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	711	455	177,7%
43	EPMSCAND Andes	168	494	326	194,0%
44	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	474	79	20,0%
45	EPMSCCAR Cartago	428	464	36	8,4%
46	EPCTALT Tierralta	1.056	441	-615	-58,2%
47	EPMSCBUE Buenaventura	335	403	68	20,3%
48	EPMSCARM Armenia	350	396	46	13,1%
49	EPMSCSIN Sincelejo	512	394	-118	-23,0%
50	EPMSCSOC Socorro	318	393	75	23,6%
51	CPMSCHI Chiquinquirá	326	388	62	19,0%
52	EPMSCTUM Tumaco	274	339	65	23,7%
53	EPMSCQUI Quibdó	286	331	45	15,7%
54	EPMSCARA Arauca	212	326	114	53,8%
55	RMPEI Pereira	305	320	15	4,9%
56	EPMSCIPI Ipiales	280	319	39	13,9%
57	EPMSCLPL La Plata	304	317	13	4,3%
58	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	307	77	33,5%
59	EPMSCOC Ocaña	198	307	109	55,1%
60	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	306	15	5,2%
61	EPMSSGI San Gil	262	292	30	11,5%
62	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Vite	320	290	-30	-9,4%
63	CPMSMBUC Bucaramanga	247	288	41	16,6%
64	EPMSCRIO Riohacha	100	280	180	180,0%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	274	-6	-2,1%
66	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
67	EPMSCDUI Duitama	306	263	-43	-14,1%
68	EPMSCYAR Yarumal	191	253	62	32,5%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCHON Honda	208	242	34	16,3%
70	EPMSCVEL Vélez	184	232	48	26,1%
71	EPMSCGRA Granada	130	210	80	61,5%
72	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	204	26	14,6%
73	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
74	EPMSCZIP Zipaquirá	152	197	45	29,6%
75	EPMSCSAL Salamina	166	191	25	15,1%
76	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
77	EPMSCLCJ La Ceja	114	184	70	61,4%
78	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
79	RMARM Armenia	156	176	20	12,8%
80	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
81	CPMSSDO Santo Domingo	115	161	46	40,0%
82	RMMAN Manizales	128	156	28	21,9%
83	EPMSCSA San Andrés	136	154	18	13,2%
84	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	152	-34	-18,3%
85	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	150	30	25,0%
86	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
87	CPMSFUS Fusagasugá	153	147	-6	-3,9%
88	EPMSCSON Sonson	75	147	72	96,0%
89	CPMSTUN Tunja	120	143	23	19,2%
90	CPMSUBA Ubaté	117	140	23	19,7%
91	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	62	81,6%
92	EPMSCLET Leticia	118	136	18	15,3%
93	EPMSCTUQ Túquerres	104	132	28	26,9%
94	CPMSMPY Popayán	100	130	30	30,0%
95	CPMSCHO Chocontá	112	125	13	11,6%
96	CPMSEBO El Bordo	108	122	14	13,0%
97	EPMSCCAI Caicedonia	102	116	14	13,7%
98	EPMSCLIB Líbano	99	114	15	15,2%
99	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	113	63	126,0%
100	EPMSCAGU Aguachica	70	112	42	60,0%
101	EPMSCCAQ Cárquez	108	108	0	0,0%
102	EPMSCBOL Bolívar -Antioquia	124	107	-17	-13,7%
103	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	-14	-11,7%
104	CPMSRAM Ramiriquí	122	104	-18	-14,8%
105	EPMSCMAG Magangué	72	99	27	37,5%
106	EPMSCFRN Fresno	88	98	10	11,4%
107	EPMSCSIL Silvia	100	97	-3	-3,0%
108	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
109	CPMSJER Jerico	83	97	14	16,9%
110	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	97	33	51,6%
111	CPMSPUR Purificación	113	95	-18	-15,9%
112	CPMSMOQ Monquirá	73	94	21	28,8%
113	CPMLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
114	EPMSCPEN Pensilvania	56	90	34	60,7%
115	EPMSC Istmina	81	89	8	9,9%
116	EPC El Guamo	100	86	-14	-14,0%
117	EPMSCRIS Riosucio	54	84	30	55,6%
118	EPMSCIBA El Banco	80	78	-2	-2,5%
119	EPMSCTAM Támesis	50	72	22	44,0%
120	EPMSCLUN La Unión	84	69	-15	-17,9%
121	EPMSCAGD Aguadas	67	68	1	1,5%
122	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
123	EPMSCPAR Pácora	58	66	8	13,8%
124	CPMSVILL Villeta	70	64	-6	-8,6%
125	EPMSCGTQ Guateque	55	64	9	16,4%
126	EPMSCARG Armero Guayabal	40	64	24	60,0%
127	CPMSGAC Gachetá	58	51	-7	-12,1%
128	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	-7	-14,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	33	-17	-34,0%
130	CPMSCOR Corozal	45	26	-19	-42,2%
131	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	24	-32	-57,1%
132	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	50	0	-50	-100,0%
Total		80.683	96.285	15.602	19,3%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020 - * ERON en proceso de cierre

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.466	2.420	118,3%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.259	1.257	20,9%
3	CPAMSEB El Barne	2.664	3.825	1.161	43,6%
4	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.432	1.064	77,8%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.795	714	23,2%
6	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
7	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	1.002	627	167,2%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.238	587	22,1%
9	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	524	81,9%
11	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	711	455	177,7%
12	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.690	444	35,6%
13	CPMSAPD Apartadó	296	737	441	149,0%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.312	413	45,9%
15	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.906	386	25,4%
16	CPMSACS Acacias	2.376	2.750	374	15,7%
17	CPAMSGIR Girón	1.622	1.983	361	22,3%
18	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.725	339	24,5%
19	EPMSCAND Andes	168	494	326	194,0%
20	EPMSCNEI Neiva	984	1.307	323	32,8%
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.594	278	21,1%
22	EPMSCMAN Manizales	670	946	276	41,2%
23	CMSBA-JP Barranquilla	454	718	264	58,1%
24	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.405	240	7,6%
25	EPMSCMON Montería	840	1.077	237	28,2%
26	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	887	211	31,2%
27	EPMSCRIO Riohacha	100	280	180	180,0%
28	EPMSCFLO Florencia	550	721	171	31,1%
29	EPMSCPAS-RM Pasto	568	735	167	29,4%
30	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.223	145	13,5%
31	EPMSCPIT Pitalito	690	827	137	19,9%
32	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
33	EPMSCARA Arauca	212	326	114	53,8%
34	EPMSCOC Ocaña	198	307	109	55,1%
35	EPMSCGRA Granada	130	210	80	61,5%
36	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	474	79	20,0%
37	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	307	77	33,5%
38	EPMSCSOC Socorro	318	393	75	23,6%
39	EPMSCSON Sonson	75	147	72	96,0%
40	EPMSCLCJ La Ceja	114	184	70	61,4%
41	EPMSCBUE Buenaventura	335	403	68	20,3%
42	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
43	EPMSCTUM Tumaco	274	339	65	23,7%
44	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	113	63	126,0%
45	CPMSCHI Chiquinquirá	326	388	62	19,0%
46	EPMSCYAR Yarumal	191	253	62	32,5%
47	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	62	81,6%
48	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
49	EPMSCVEL Vélez	184	232	48	26,1%
50	EPMSCARM Armenia	350	396	46	13,1%
51	CPMSSDO Santo Domingo	115	161	46	40,0%
52	EPMSCQUI Quibdó	286	331	45	15,7%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
53	EPMSCZIP Zipaquirá	152	197	45	29,6%
54	EPMSCAGU Aguachica	70	112	42	60,0%
55	CPMSMBUC Bucaramanga	247	288	41	16,6%
56	EPMSCIPI Ipiales	280	319	39	13,9%
57	EPMSCCAR Cartago	428	464	36	8,4%
58	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
59	EPMSCHON Honda	208	242	34	16,3%
60	EPMSCPEN Pensilvania	56	90	34	60,7%
61	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	97	33	51,6%
62	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
63	EPMSSGI San Gil	262	292	30	11,5%
64	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	150	30	25,0%
65	CPMSMPY Popayán	100	130	30	30,0%
66	EPMSCRIS Riosucio	54	84	30	55,6%
67	RMMAN Manizales	128	156	28	21,9%
68	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%
69	EPMSCTUQ Túquerres	104	132	28	26,9%
70	EPMSCMAG Magangué	72	99	27	37,5%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	204	26	14,6%
72	EPMSCSAL Salamina	166	191	25	15,1%
73	EPMSCARG Armero Guayabal	40	64	24	60,0%
74	CPMSTUN Tunja	120	143	23	19,2%
75	CPMSUBA Ubaté	117	140	23	19,7%
76	EPMSCTAM Támesis	50	72	22	44,0%
77	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.473	21	1,4%
78	CPMSMOQ Moniquirá	73	94	21	28,8%
79	RMARM Armenia	156	176	20	12,8%
80	EPMSCSA San Andrés	136	154	18	13,2%
81	EPMSCLET Leticia	118	136	18	15,3%
82	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.540	16	1,0%
83	RMPEI Pereira	305	320	15	4,9%
84	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	306	15	5,2%
85	EPMSCLIB Líbano	99	114	15	15,2%
86	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
87	CPMSEBO El Bordo	108	122	14	13,0%
88	EPMSCCAI Caicedonia	102	116	14	13,7%
89	CPMSJER Jerico	83	97	14	16,9%
90	EPMSCLPL La Plata	304	317	13	4,3%
91	CPMSCHO Chocontá	112	125	13	11,6%
92	EPMSCFRN Fresno	88	98	10	11,4%
93	EPMSCGTQ Guateque	55	64	9	16,4%
94	EPMSCIST Istmina	81	89	8	9,9%
95	EPMSCPAR Pácora	58	66	8	13,8%
96	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
97	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
98	EPMSCAGD Aguadas	67	68	1	1,5%
Total		54.383	72.708	18.325	33,7%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
2	EPMSCAND Andes	168	494	326	194,0%
3	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
4	EPMSCRIO Riohacha	100	280	180	180,0%
5	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	711	455	177,7%
6	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	1.002	627	167,2%
7	CPMSAPD Apartadó	296	737	441	149,0%
8	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	113	63	126,0%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.466	2.420	118,3%
10	EPMSCSON Sonson	75	147	72	96,0%
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	524	81,9%
12	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	62	81,6%
13	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.432	1.064	77,8%
14	EPMSCGRA Granada	130	210	80	61,5%
15	EPMSCLCJ La Ceja	114	184	70	61,4%
16	EPMSCPEN Pensilvania	56	90	34	60,7%
17	EPMSCAGU Aguachica	70	112	42	60,0%
18	EPMSCARG Armero Guayabal	40	64	24	60,0%
19	CMSBA-JP Barranquilla	454	718	264	58,1%
20	EPMSCRIS Riosucio	54	84	30	55,6%
21	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
22	EPMSCOC Ocaña	198	307	109	55,1%
23	EPMSCARA Arauca	212	326	114	53,8%
24	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
25	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	97	33	51,6%
26	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.312	413	45,9%
27	EPMSCTAM Támesis	50	72	22	44,0%
28	CPAMSEB El Barne	2.664	3.825	1.161	43,6%
29	EPMSCMAN Manizales	670	946	276	41,2%
30	CPMSSDO Santo Domingo	115	161	46	40,0%
31	EPMSCMAG Magangué	72	99	27	37,5%
32	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.690	444	35,6%
33	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
34	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	307	77	33,5%
35	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
36	EPMSCNEI Neiva	984	1.307	323	32,8%
37	EPMSCYAR Yarumal	191	253	62	32,5%
38	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	887	211	31,2%
39	EPMSCFLO Florencia	550	721	171	31,1%
40	CPMSMPY Popayán	100	130	30	30,0%
41	EPMSCZIP Zipaquirá	152	197	45	29,6%
42	EPMSCPAS-RM Pasto	568	735	167	29,4%
43	CPMSMOQ Moniquirá	73	94	21	28,8%
44	EPMSCMON Montería	840	1.077	237	28,2%
45	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
46	EPMSCTUQ Túquerres	104	132	28	26,9%
47	EPMSCVEL Vélez	184	232	48	26,1%
48	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.906	386	25,4%
49	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	150	30	25,0%
50	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.725	339	24,5%
51	EPMSCTUM Tumaco	274	339	65	23,7%
52	EPMSCSOC Socorro	318	393	75	23,6%
53	EPMSCSEV Sevilla	120	148	28	23,3%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.795	714	23,2%
55	CPAMSGIR Girón	1.622	1.983	361	22,3%
56	COCUC Cúcuta	2.651	3.238	587	22,1%
57	RMMAN Manizales	128	156	28	21,9%
58	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.594	278	21,1%
59	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.259	1.257	20,9%
60	EPMSCBUE Buenaventura	335	403	68	20,3%
61	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	474	79	20,0%
62	EPMSCPIT Pitalito	690	827	137	19,9%
63	CPMSUBA Ubaté	117	140	23	19,7%
64	CPMSTUN Tunja	120	143	23	19,2%
65	CPMSCHI Chiquinquirá	326	388	62	19,0%
66	CPMSJER Jerico	83	97	14	16,9%
67	CPMSMBUC Bucaramanga	247	288	41	16,6%
68	EPMSCGTQ Guateque	55	64	9	16,4%
69	EPMSCHON Honda	208	242	34	16,3%
70	CPMSACS Acacias	2.376	2.750	374	15,7%
71	EPMSCQUI Quibdó	286	331	45	15,7%
72	EPMSCLET Leticia	118	136	18	15,3%
73	EPMSCLIB Líbano	99	114	15	15,2%
74	EPMSCSAL Salamina	166	191	25	15,1%
75	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	204	26	14,6%
76	EPMSCIPI Ipiales	280	319	39	13,9%
77	EPMSCPAR Pácora	58	66	8	13,8%
78	EPMSCCAI Caicedonia	102	116	14	13,7%
79	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.223	145	13,5%
80	EPMSCSA San Andrés	136	154	18	13,2%
81	EPMSCARM Armenia	350	396	46	13,1%
82	CPMSEBO El Bordo	108	122	14	13,0%
83	RMARM Armenia	156	176	20	12,8%
84	CPMSCHO Chocontá	112	125	13	11,6%
85	EPMSSGI San Gil	262	292	30	11,5%
86	EPMSCFRN Fresno	88	98	10	11,4%
87	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
88	EPMSCIST Istmina	81	89	8	9,9%
89	EPMSCCAR Cartago	428	464	36	8,4%
90	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
91	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
92	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.405	240	7,6%
93	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	306	15	5,2%
94	RMPEI Pereira	305	320	15	4,9%
95	EPMSCLPL La Plata	304	317	13	4,3%
96	EPMSCAGD Aguadas	67	68	1	1,5%
97	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.473	21	1,4%
98	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.540	16	1,0%
Total		54.383	72.708	18.325	33,7%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	441	615
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.660	437
3	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.186	338
4	CAMISACS Acacias	1.098	820	278
5	EPCES La Esperanza	2.822	2.685	137
6	EPMSCSIN Sincelejo	512	394	118
7	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.275	113
8	EPMSCGIR Girardot	899	792	107
9	CPMSESP Espinal	1.118	1.038	80
10	EPMSCCAL Calarcá	980	928	52
11	EPCYOP Yopal	918	868	50
12	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	50	0	50
13	EPMSCDUI Duitama	306	263	43
14	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	152	34
15	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	24	32
16	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Vite	320	290	30
17	EPMSCBUG Buga	821	796	25
18	CPMSCOR Corozal	45	26	19
19	CPMSRAM Ramiriquí	122	104	18
20	CPMSPUR Purificación	113	95	18
21	EPMSCBOL Bolívar -Antioquia	124	107	17
22	CPMSGAR Garagoa	50	33	17
23	COJAM Jamundí	4.492	4.477	15
24	EPMSCLUN La Unión	84	69	15
25	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	14
26	EPCGUM El Guamo	100	86	14
27	CPMSGAC Gachetá	58	51	7
28	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	7
29	EPMSCPAM Pamplona	280	274	6
30	CPMSFUS Fusagasugá	153	147	6
31	CPMSVILL Villeta	70	64	6
32	EPMSCSIL Silvia	100	97	3
33	EPMSCEBA El Banco	80	78	2
Total		26.192	23.469	2.723

Fuente: GEDIP – diciembre 2020 - * ERON en proceso de Cierre

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza, iguala el número de cupos con su población de internos, por lo cual no registra cupos disponibles ni hacinamiento carcelario.

Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAQ Cáqueza	108	108	0	0,0%

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de diciembre, 92,9% (89.445) hombres y 7,1% (6.840) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,9% y 19,4% respectivamente) y mujeres (32,7% y 20,4%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.039	93,7%	36,9%	2.237	6,3%	32,7%	35.276
Occidente	17.337	92,6%	19,4%	1.394	7,4%	20,4%	18.731
Norte	9.096	98,0%	10,2%	185	2,0%	2,7%	9.281
Oriente	9.022	92,9%	10,1%	685	7,1%	10,0%	9.707
Noroeste	10.474	89,2%	11,7%	1.273	10,8%	18,6%	11.747
Viejo Caldas	10.477	90,8%	11,7%	1.066	9,2%	15,6%	11.543
Total	89.445	92,9%	100,0%	6.840	7,1%	100,0%	96.285

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 364 y la de femeninas, 27. Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 530 con respecto a la población masculina mayor de 18 años y, de 37 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2020	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	89.445	6.840	96.285
Tasa PPL por 100 mil habitantes	364	27	191
Población Colombia mayor de 18 años	16.872.288	18.323.342	35.195.630
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	530	37	274

Fuente: GEDIP - DANE- diciembre 2020

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,1% (23.201) de la población intramuros; de ellos, el 88,4% (20.513) son hombres y 11,6% (2.688) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 8 hombres sindicados por 1 mujer. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,9% (73.084), integrada por hombres en 94,3% (68.932) y mujeres 5,7% (4.152). A nivel intramuros, la proporción es de 17 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (28,8% y 21,0%) como condenados (39,1% y 19,0%) respectivamente. En cuanto a situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 45,9% y condenados 54,1%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.018	658	6.676	28,8%	18,9%	27.021	1.579	28.600	39,1%	81,1%	35.276
Occidental	4.393	487	4.880	21,0%	26,1%	12.944	907	13.851	19,0%	73,9%	18.731
Norte	4.178	78	4.256	18,3%	45,9%	4.918	107	5.025	6,9%	54,1%	9.281
Oriente	2.254	265	2.519	10,9%	26,0%	6.768	420	7.188	9,8%	74,0%	9.707
Noroeste	1.993	776	2.769	11,9%	23,6%	8.481	497	8.978	12,3%	76,4%	11.747
Viejo Caldas	1.677	424	2.101	9,1%	18,2%	8.800	642	9.442	12,9%	81,8%	11.543
Total	20.513	2.688	23.201	100,0%	24,1%	68.932	4.152	73.084	100,0%	75,9%	96.285
Participación	88,4%	11,6%	100,0%			94,3%	5,7%	100,0%			

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 66 y condenados a 208.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	20.513	0,1%	122	68.932	0,4%	409
Mujeres	18.323.342	2.688	0,01%	15	4.152	0,02%	23
Total	35.195.630	23.201	0,1%	66	73.084	0,2%	208

Fuente: GEDIP –DANE- diciembre 2020

Respecto al tiempo que las PPL han permanecido en condición de sindicadas, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 11,6% (2.695) entre 0-5 meses, 7,0% (1.613) de 6-10, 19,9% (4.625) de 11-15, 18,5% (4.282) de 16-20, 12,1% (2.818) de 21-25, 9,4% (2.186) de 26-30 y 5,2% (1.203) de 31-35 meses. El 16,3% (3.779, incluidas 137 femeninas), lleva más de tres años privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	1.438	7,0%	1.257	46,8%	2.695	11,6%
6 - 10	1.394	6,8%	219	8,1%	1.613	7,0%
11 - 15	4.247	20,7%	378	14,1%	4.625	19,9%
16 - 20	3.935	19,2%	347	12,9%	4.282	18,5%
21 - 25	2.641	12,9%	177	6,6%	2.818	12,1%
26 - 30	2.049	10,0%	137	5,1%	2.186	9,4%
31 - 35	1.167	5,7%	36	1,3%	1.203	5,2%
> de 36	3.642	17,8%	137	5,1%	3.779	16,3%
Total	20.513	100,0%	2.688	100,0%	23.201	100,0%
Participación	88,4%		11,6%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 27,5% (20.075), 6-10 que agrupa el 27,1% (19.812), 11-15 y 16-20 con participación de 14,1% y 14,9% (10.315 y 10.882, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,6% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.061) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.433) de 26-30. El 7,5% (5.506) de los condenados, entre los cuales se encuentran 206 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

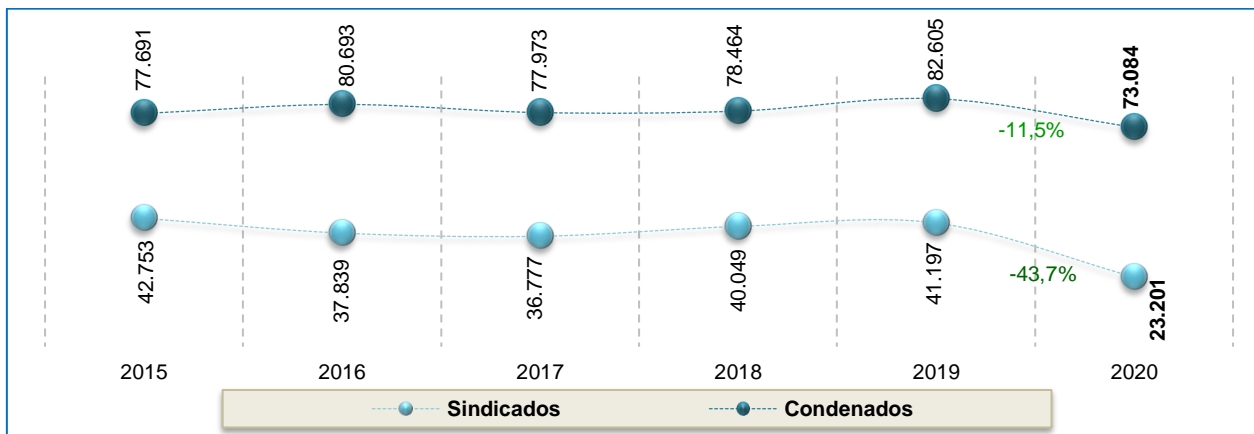
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.585	27,0%	1.490	35,9%	20.075	27,5%
6 - 10	18.402	26,7%	1.410	34,0%	19.812	27,1%
11 - 15	9.860	14,3%	455	11,0%	10.315	14,1%
16 - 20	10.511	15,2%	371	8,9%	10.882	14,9%
21 - 25	3.937	5,7%	124	3,0%	4.061	5,6%
26 - 30	2.337	3,4%	96	2,3%	2.433	3,3%
31 - 35	1.885	2,7%	86	2,1%	1.971	2,7%
> de 36	3.415	5,0%	120	2,9%	3.535	4,8%
Total	68.932	100,0%	4.152	100,0%	73.084	100,0%
Participación	94,3%		5,7%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 45,7% (-19.552) y la condenada, en 5,9% (-4.607). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2019, los registros corresponden a -43,7% (-17.996) en sindicados y -11,5% (-9.521) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020



Fuente: SISIPEC- GEDIP – diciembre 2020.

Finalmente, el año 2020 cierra con una capacidad de 80.683 cupos y 73.084 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.599 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (20.617) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,0% (17.367), 35-39 con 15,0% (14.488), 18-24, 13,0% (12.555) y 40-44, 11,0% (10.560). Lo anterior significa que el 78,5% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (4.558) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.014) supera los 70 años (989 hombres y 25 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	11.643	13,0%	912	13,3%	12.555	13,0%
25 - 29	19.242	21,5%	1.375	20,1%	20.617	21,4%
30 - 34	16.200	18,1%	1.167	17,1%	17.367	18,0%
35 - 39	13.367	14,9%	1.121	16,4%	14.488	15,0%
40 - 44	9.757	10,9%	803	11,7%	10.560	11,0%
45 - 49	6.758	7,6%	593	8,7%	7.351	7,6%
50 - 54	4.805	5,4%	364	5,3%	5.169	5,4%
55 - 59	3.351	3,7%	269	3,9%	3.620	3,8%
60 - 64	2.092	2,3%	152	2,2%	2.244	2,3%
65 - 69	1.241	1,4%	59	0,9%	1.300	1,4%
> 70	989	1,1%	25	0,4%	1.014	1,1%
Total	89.445	100,0%	6.840	100,0%	96.285	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.700) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,5% (32.287) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,0% (55.849) del total, entre los cuales se encuentran 18.531 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.187). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (262).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	4.479	5,0%	221	3,2%	4.700	4,9%
Subtotal	4.479	5,0%	221	3,2%	4.700	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.679	13,1%	743	10,9%	12.422	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.571	20,8%	1.294	18,9%	19.865	20,6%
Subtotal	30.250	33,8%	2.037	29,8%	32.287	33,5%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.248	17,0%	1.119	16,4%	16.367	17,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.466	14,9%	1.098	16,1%	14.564	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.839	6,5%	548	8,0%	6.387	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.147	19,2%	1.384	20,2%	18.531	19,2%
Subtotal	51.700	57,6%	4.149	60,7%	55.849	58,0%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.501	1,7%	211	3,1%	1.712	1,8%
- Tecnólogos	432	0,5%	60	0,9%	492	0,5%
- Universitarios	869	1,0%	114	1,7%	983	1,0%
Subtotal	2.802	3,1%	385	5,6%	3.187	3,3%
<i>Especializado</i>	214	0,2%	48	0,7%	262	0,3%
Subtotal	214	0,2%	48	0,7%	262	0,3%
Total PPL	89.445	99,8%	6.840	100,0%	96.285	100,0%

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 987 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁷. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,4% (833). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 71,2% (593), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 26,3% (219). Las demás fuerzas participan con el 2,5% (21).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	13	63	1	4		5	27	115	41	187	228
Occidente	6	18					9	57	15	75	90
Norte	18	8	2	3	1	1	54	36	75	48	123
Oriente	12	19					46	33	58	52	110
Noroeste	11	26	1	1			79	78	91	105	196
Viejo Caldas	6	19	1	1			14	45	21	65	86
Total	66	153	5	9	1	6	229	364	301	532	833
	219		14		7		593		833		
Participación	26,3%		1,7%		0,8%		71,2%		100,0%		

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,6% (154) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	3		8	15	17	20	28	48	276	28,0%
Occidente	2			1	7	9	9	10	19	109	11,0%
Norte	2	1			13	8	15	9	24	147	14,9%
Oriente	3	3		3	3	3	6	9	15	125	12,7%
Noroeste	11	11		2	2	4	13	17	30	226	22,9%
Viejo Caldas	4	2		1	2	9	6	12	18	104	10,5%
Total	27	20	0	15	42	50	69	85	154	987	100,0%
	47		15		92		154				
Participación	30,5%		9,7%		59,7%		100,0%			15,6%	100,0%

Fuente: SISIPPEC - diciembre 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

³⁷ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.767	33.039	2.237	6.018	658	6.676	27.021	1.579	28.600	35.276	4.509	14,7%
Occidente	15.301	17.337	1.394	4.393	487	4.880	12.944	907	13.851	18.731	3.430	22,4%
Norte	7.391	9.096	185	4.178	78	4.256	4.918	107	5.025	9.281	1.890	25,6%
Oriente	7.880	9.022	685	2.254	265	2.519	6.768	420	7.188	9.707	1.827	23,2%
Noroeste	8.196	10.474	1.273	1.993	776	2.769	8.481	497	8.978	11.747	3.551	43,3%
Viejo Caldas	11.148	10.477	1.066	1.677	424	2.101	8.800	642	9.442	11.543	395	3,5%
Total	80.683	89.445	6.840	20.513	2.688	23.201	68.932	4.152	73.084	96.285	15.602	19,3%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	88,4%	11,6%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,1%			75,9%					

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,9%	32,7%	29,3%	24,5%	28,8%	39,2%	38,0%	39,1%	36,6%	28,9%
Occidente	19,0%	19,4%	20,4%	21,4%	18,1%	21,0%	18,8%	21,8%	19,0%	19,5%	22,0%
Norte	9,2%	10,2%	2,7%	20,4%	2,9%	18,3%	7,1%	2,6%	6,9%	9,6%	12,1%
Oriente	9,8%	10,1%	10,0%	11,0%	9,9%	10,9%	9,8%	10,1%	9,8%	10,1%	11,7%
Noroeste	10,2%	11,7%	18,6%	9,7%	28,9%	11,9%	12,3%	12,0%	12,3%	12,2%	22,8%
Viejo Caldas	13,8%	11,7%	15,6%	8,2%	15,8%	9,1%	12,8%	15,5%	12,9%	12,0%	2,5%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	134	2	69	1	70	65	1	66	136	18	15,3%
EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	289	1	38	0	38	251	1	252	290	-30	-9,4%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	388	0	38	0	38	350	0	350	388	62	19,0%
EPMSCDUI Duitama	306	263	0	46	0	46	217	0	217	263	-43	-14,1%
CPMSGAR Garagoa	50	33	0	0	0	0	33	0	33	33	-17	-34,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	64	0	6	0	6	58	0	58	64	9	16,4%
CPMSMOQ Moniquirá	73	94	0	11	0	11	83	0	83	94	21	28,8%
CPMSRAM Ramiriquí	122	104	0	8	0	8	96	0	96	104	-18	-14,8%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	349	125	55	36	91	294	89	383	474	79	20,0%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.258	1	1.500	0	1.500	5.758	1	5.759	7.259	1.257	20,9%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.795	0	1.235	0	1.235	2.560	0	2.560	3.795	714	23,2%
EPMSCCAQ Cúcuta	108	108	0	29	0	29	79	0	79	108	0	0,0%
CPMSCHO Chocontá	112	125	0	22	0	22	103	0	103	125	13	11,6%
CPMSFUS Fusagasugá	153	147	0	32	0	32	115	0	115	147	-6	-3,9%
CPMSGAC Gachetá	58	51	0	1	0	1	50	0	50	51	-7	-12,1%
CPMSLMS La Mesa	60	91	0	22	0	22	69	0	69	91	31	51,7%
CPMSUBA Ubaté	117	140	0	37	0	37	103	0	103	140	23	19,7%
CPMSVILL Villeta	70	64	0	28	0	28	36	0	36	64	-6	-8,6%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	197	0	85	0	85	112	0	112	197	45	29,6%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.690	0	474	474	0	1.216	1.216	1.690	444	35,6%
CAMISACS Acacias	1.098	820	0	13	0	13	807	0	807	820	-278	-25,3%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.312	0	651	0	651	661	0	661	1.312	413	45,9%
EPMSCGRA Granada	130	210	0	101	0	101	109	0	109	210	80	61,5%
CPMSMEL Melgar	90	97	0	19	0	19	78	0	78	97	7	7,8%
EPMSCGIR Girardot	899	792	0	196	0	196	596	0	596	792	-107	-11,9%
EPMSCNEI Neiva	984	1.181	126	236	35	271	945	91	1.036	1.307	323	32,8%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	277	29	57	6	63	220	23	243	306	15	5,2%
EPMSCLPL La Plata	304	317	0	65	0	65	252	0	252	317	13	4,3%
EPMSCPIT Pitalito	690	777	50	377	30	407	400	20	420	827	137	19,9%
EPMSCFLO Florencia	550	662	59	325	25	350	337	34	371	721	171	31,1%
EPMSCCHA Chaparral	169	183	0	34	0	34	149	0	149	183	14	8,3%
CPMSESP Espinal	1.118	1.038	0	61	0	61	977	0	977	1.038	-80	-7,2%
CPMSPUR Purificación	113	95	0	17	0	17	78	0	78	95	-18	-15,9%
CPMSACS Acacias	2.376	2.647	103	145	43	188	2.502	60	2.562	2.750	374	15,7%
CPMSTUN Tunja	120	143	0	32	0	32	111	0	111	143	23	19,2%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.825	0	270	0	270	3.555	0	3.555	3.825	1.161	43,6%
CPMSPPA Paz de Ariporo	120	106	0	18	0	18	88	0	88	106	-14	-11,7%
EPCYOP Yopal	918	817	51	87	8	95	730	43	773	868	-50	-5,4%
EPCES La Esperanza	2.822	2.685	0	37	0	37	2.648	0	2.648	2.685	-137	-4,9%
EPCHEL Las Heliconias	1.388	1.275	0	6	0	6	1.269	0	1.269	1.275	-113	-8,1%
EPCGUM El Guamo	100	86	0	9	0	9	77	0	77	86	-14	-14,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	33.039	2.237	6.018	658	6.676	27.021	1.579	28.600	35.276	4.509	14,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,9%	32,7%	29,3%	24,5%	28,8%	39,2%	38,0%	39,1%	36,6%	28,9%	11,0%

Fuente: GEDIP – diciembre 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	152	0	8	0	8	144	0	144	152	-34	-18,3%
CPMSEBO El Bordo	108	122	0	32	0	32	90	0	90	122	14	13,0%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	97	0	28	0	28	69	0	69	97	33	51,6%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	307	0	95	0	95	212	0	212	307	77	33,5%
EPMSCSIL Silvia	100	97	0	10	0	10	87	0	87	97	-3	-3,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	130	0	37	37	0	93	93	130	30	30,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	682	53	210	23	233	472	30	502	735	167	29,4%
EPMSCIPI Ipiales	280	247	72	85	36	121	162	36	198	319	39	13,9%
EPMSCLUN La Unión	84	69	0	14	0	14	55	0	55	69	-15	-17,9%
EPMSCTUQ Túquerres	104	118	14	46	4	50	72	10	82	132	28	26,9%
EPMSCTUM Tumaco	274	334	5	227	5	232	107	0	107	339	65	23,7%
CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.953	0	394	0	394	1.559	0	1.559	1.953	696	55,4%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.466	0	1.593	0	1.593	2.873	0	2.873	4.466	2.420	118,3%
EPMSCBUG Buga	821	796	0	371	0	371	425	0	425	796	-25	-3,0%
EPMSCBUE Buenaventura	335	375	28	233	24	257	142	4	146	403	68	20,3%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.223	0	381	0	381	842	0	842	1.223	145	13,5%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.186	0	377	0	377	1.809	0	1.809	2.186	-338	-13,4%
EPMSCCAR Cartago	428	464	0	116	0	116	348	0	348	464	36	8,4%
EPMSCCAI Caicedonia	102	116	0	25	0	25	91	0	91	116	14	13,7%
EPMSCSEV Sevilla	120	148	0	55	0	55	93	0	93	148	28	23,3%
COJAM Jamundí	4.492	3.385	1.092	93	358	451	3.292	734	4.026	4.477	-15	-0,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.301	17.337	1.394	4.393	487	4.880	12.944	907	13.851	18.731	3.430	22,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,4%	20,4%	21,4%	18,1%	21,0%	18,8%	21,8%	19,0%	19,5%	22,0%	16,9%

Fuente: GEDIP- diciembre 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	718	0	484	0	484	234	0	234	718	264	58,1%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	0	23	0	23	20	0	20	43	-7	-14,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.725	0	963	0	963	762	0	762	1.725	339	24,5%
EPMSCMAG Magangué	72	99	0	46	0	46	53	0	53	99	27	37,5%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	654	57	328	28	356	326	29	355	711	455	177,7%
EPMSCMON Montería	840	1.005	72	430	22	452	575	50	625	1.077	237	28,2%
EPMSCRIO Riohacha	100	280	0	153	0	153	127	0	127	280	180	180,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	864	34	516	17	533	348	17	365	898	586	187,8%
EPMSCCEBA El Banco	80	78	0	35	0	35	43	0	43	78	-2	-2,5%
EPMSCSA San Andrés	136	152	2	90	2	92	62	0	62	154	18	13,2%
EPMSCSIN Sincelejo	512	374	20	168	9	177	206	11	217	394	-118	-23,0%
CPMSCOR Corozal	45	26	0	0	0	0	26	0	26	26	-19	-42,2%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	0	563	0	563	601	0	601	1.164	524	81,9%
CPAMSVAl Valledupar	1.452	1.473	0	366	0	366	1.107	0	1.107	1.473	21	1,4%
EPCTALT Tierralta	1.056	441	0	13	0	13	428	0	428	441	-615	-58,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	9.096	185	4.178	78	4.256	4.918	107	5.025	9.281	1.890	25,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,2%	2,7%	20,4%	2,9%	18,3%	7,1%	2,6%	6,9%	9,6%	12,1%	19,3%

Fuente: GEDIP- diciembre 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	297	29	162	23	185	135	6	141	326	114	53,8%
EPMSCAGU Aguachica	70	112	0	32	0	32	80	0	80	112	42	60,0%
EPMSCPAM Pamplona	280	274	0	43	0	43	231	0	231	274	-6	-2,1%
EPMSCOC Ocaña	198	295	12	66	7	73	229	5	234	307	109	55,1%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.906	0	577	0	577	1.329	0	1.329	1.906	386	25,4%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	0	91	0	91	175	0	175	266	66	33,0%
EPMSCMAL Málaga	60	66	0	14	0	14	52	0	52	66	6	10,0%
EPMSSGI San Gil	262	292	0	0	0	0	292	0	292	292	30	11,5%
EPMSCSOC Socorro	318	393	0	56	0	56	337	0	337	393	75	23,6%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	24	0	6	0	6	18	0	18	24	-32	-57,1%
EPMSCVEL Vélez	184	232	0	72	0	72	160	0	160	232	48	26,1%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	288	0	95	95	0	193	193	288	41	16,6%
CPAMSGIR Girón	1.622	1.983	0	184	0	184	1.799	0	1.799	1.983	361	22,3%
COUCUC Cúcuta	2.651	2.882	356	951	140	1.091	1.931	216	2.147	3.238	587	22,1%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.022	685	2.254	265	2.519	6.768	420	7.188	9.707	1.827	23,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,1%	10,0%	11,0%	9,9%	10,9%	9,8%	10,1%	9,8%	10,1%	11,7%	17,5%

Fuente: GEDIP- diciembre 2020

Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	1.002	0	195	0	195	807	0	807	1.002	627	167,2%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.432	0	260	0	260	2.172	0	2.172	2.432	1.064	77,8%
EPMSCAND Andes	168	471	23	77	4	81	394	19	413	494	326	194,0%
CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-50	-100,0%
EPMSCBOL Bolívar -Antioquia	124	107	0	14	0	14	93	0	93	107	-17	-13,7%
EPMSCCAU Cauca	63	190	0	65	0	65	125	0	125	190	127	201,6%
CPMSJER Jerico	83	97	0	32	0	32	65	0	65	97	14	16,9%
EPMSCLCJ La Ceja	114	184	0	34	0	34	150	0	150	184	70	61,4%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	190	11	54	3	57	136	8	144	201	51	34,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	113	0	31	0	31	82	0	82	113	63	126,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	161	0	31	0	31	130	0	130	161	46	40,0%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	138	0	19	0	19	119	0	119	138	62	81,6%
EPMSCSON Sonson	75	147	0	20	0	20	127	0	127	147	72	96,0%
EPMSCTAM Támesis	50	72	0	11	0	11	61	0	61	72	22	44,0%
EPMSCYAR Yarumal	191	253	0	30	0	30	223	0	223	253	62	32,5%
EPMSCQUI Quibdó	286	319	12	153	8	161	166	4	170	331	45	15,7%
CPMSAPD Apartadó	296	737	0	255	0	255	482	0	482	737	441	149,0%
EPMSCIST Istmina	81	89	0	36	0	36	53	0	53	89	8	9,9%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.594	0	53	0	53	1.541	0	1.541	1.594	278	21,1%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.178	1.227	623	761	1.384	1.555	466	2.021	3.405	240	7,6%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.196	10.474	1.273	1.993	776	2.769	8.481	497	8.978	11.747	3.551	43,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,2%	11,7%	18,6%	9,7%	28,9%	11,9%	12,3%	12,0%	12,3%	12,2%	22,8%	32,7%

Fuente: GEDIP- diciembre 2020 - * ERON en proceso de cierre

Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	946	0	145	0	145	801	0	801	946	276	41,2%
EPMSCANS Anserma	128	163	0	64	0	64	99	0	99	163	35	27,3%
EPMSCAGD Aguadas	67	68	0	16	0	16	52	0	52	68	1	1,5%
EPMSCPAR Pácora	58	66	0	4	0	4	62	0	62	66	8	13,8%
EPMSCPEN Pensilvania	56	90	0	37	0	37	53	0	53	90	34	60,7%
EPMSCRIS Riosucio	54	84	0	27	0	27	57	0	57	84	30	55,6%
EPMSCSAL Salamina	166	191	0	19	0	19	172	0	172	191	25	15,1%
RMMAN Manizales	128	0	156	0	62	62	0	94	94	156	28	21,9%
EPMSCCAL Calarcá	980	928	0	45	0	45	883	0	883	928	-52	-5,3%
EPMSCARM Armenia	350	396	0	51	0	51	345	0	345	396	46	13,1%
RMARM Armenia	156	0	176	0	35	35	0	141	141	176	20	12,8%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	887	0	177	0	177	710	0	710	887	211	31,2%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	204	0	43	0	43	161	0	161	204	26	14,6%
RMPEI Pereira	305	0	320	0	113	113	0	207	207	320	15	4,9%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	64	0	11	0	11	53	0	53	64	24	60,0%
EPMSCFRN Fresno	88	98	0	11	0	11	87	0	87	98	10	11,4%
EPMSCHON Honda	208	242	0	81	0	81	161	0	161	242	34	16,3%
EPMSCLIB Libano	99	114	0	4	0	4	110	0	110	114	15	15,2%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	150	0	39	0	39	111	0	111	150	30	25,0%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.540	0	112	0	112	1.428	0	1.428	1.540	16	1,0%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.246	414	791	214	1.005	3.455	200	3.655	4.660	-437	-8,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.148	10.477	1.066	1.677	424	2.101	8.800	642	9.442	11.543	395	3,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,7%	15,6%	8,2%	15,8%	9,1%	12,8%	15,5%	12,9%	12,0%	2,5%	2,7%

Fuente: GEDIP- diciembre 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.285), está asociada con la comisión de 160.338 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.921), hurto 13,6% (21.798), concierto para delinquir 13,1% (21.011), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,8% (18.952) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.184). Estos delitos representan el 65,4% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 24,6% (39.502) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,4% restante (120.836), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (148.806) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (24.864), hurto (20.604), concierto para delinquir (18.509), porte de armas de fuego (16.721) y tráfico de estupefacientes (15.927).

El 7,2% (11.532) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.025), concierto para delinquir (2.502), hurto (1.194) y homicidio (1.057).

Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.380	20.484	24.864	287	770	1.057	4.667	21.254	25.921	16,2%
Hurto	3.576	17.028	20.604	277	917	1.194	3.853	17.945	21.798	13,6%
Concierto para delinquir	6.318	12.191	18.509	1.011	1.491	2.502	7.329	13.682	21.011	13,1%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.836	12.091	15.927	810	2.215	3.025	4.646	14.306	18.952	11,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.176	13.545	16.721	130	333	463	3.306	13.878	17.184	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.933	5.227	7.160	23	63	86	1.956	5.290	7.246	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.487	4.614	6.101	19	40	59	1.506	4.654	6.160	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.311	3.225	4.536	116	145	261	1.427	3.370	4.797	3,0%
Extorsion	1.362	2.508	3.870	222	205	427	1.584	2.713	4.297	2,7%
Acceso carnal violento	668	2.560	3.228	10	18	28	678	2.578	3.256	2,0%
Secuestro extorsivo	536	1.578	2.114	54	129	183	590	1.707	2.297	1,4%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	514	1.654	2.168	50	49	99	564	1.703	2.267	1,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	534	1.270	1.804	99	192	291	633	1.462	2.095	1,3%
Secuestro simple	376	1.389	1.765	37	115	152	413	1.504	1.917	1,2%
Violencia intrafamiliar	281	1.490	1.771	15	42	57	296	1.532	1.828	1,1%
Desplazamiento forzado	484	978	1.462	38	29	67	522	1.007	1.529	1,0%
Lesiones personales	172	1.175	1.347	12	38	50	184	1.213	1.397	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	395	617	1.012	12	17	29	407	634	1.041	0,6%
Otros delitos	4.427	9.416	13.843	514	988	1.502	4.941	10.404	15.345	9,6%
Total	35.766	113.040	148.806	3.736	7.796	11.532	39.502	120.836	160.338	100,0%
Participación	24,0%	76,0%	100,0%	32,4%	67,6%	100,0%	24,6%	75,4%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

El total de registros delictivos (160.338) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.285), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁸, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁹.

Al concluir el año, 8.150 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios (condiciones excepcionales), con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LGBTI	Total	Participación
Central	255	545	511	534	1	10	261	606	2.723	33,4%
Occidente	220	1.164	192	223	8	15	139	221	2.182	26,8%
Norte	66	77	105	94	0	5	39	101	487	6,0%
Oriente	18	100	386	161	0	9	74	200	948	11,6%
Noroeste	36	320	37	168	2	5	79	312	959	11,8%
Viejo Caldas	68	188	22	223	0	5	78	267	851	10,4%
Total	663	2.394	1.253	1.403	11	49	670	1.707	8.150	100,0%
Participación	8,1%	29,4%	15,4%	17,2%	0,1%	0,6%	8,2%	20,9%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,5%), extranjeros (40,8%), adulto mayor (38,1%), con discapacidad (39,0%) y LGBTI (35,5%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,6%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (30,6%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,5%	33,2%	10,0%	2,7%	5,4%	10,3%	100,0%
Afrocolombianos	22,8%	48,6%	3,2%	4,2%	13,4%	7,9%	100,0%
Extranjeros	40,8%	15,3%	8,4%	30,8%	3,0%	1,8%	100,0%
Adulto Mayor	38,1%	15,9%	6,7%	11,5%	12,0%	15,9%	100,0%
Mujer lactante	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujer gestante	20,4%	30,6%	10,2%	18,4%	10,2%	10,2%	100,0%
Con discapacidad	39,0%	20,7%	5,8%	11,0%	11,8%	11,6%	100,0%
Sector LGBTI	35,5%	12,9%	5,9%	11,7%	18,3%	15,6%	100,0%

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

³⁸ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 8,1% (663; 640 hombres y 23 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	252	207	65	16	34	66	640	96,5%
Mujeres	3	13	1	2	2	2	23	3,5%
Total	255	220	66	18	36	68	663	100,0%
Participación	38,5%	33,2%	10,0%	2,7%	5,4%	10,3%	100,0%	8,1%

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁰, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 29,4% (2.394; 2.314 hombres y 80 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	535	1.122	77	96	303	181	2.314	96,7%
Mujeres	10	42	0	4	17	7	80	3,3%
Total	545	1.164	77	100	320	188	2.394	100,0%
Participación	22,8%	48,6%	3,2%	4,2%	13,4%	7,9%	100,0%	29,4%

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 17,2% (1.403; 1.333 hombres y 70 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴⁰ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	512	208	93	149	159	212	1.333	95,0%
Mujeres	22	15	1	12	9	11	70	5,0%
Total	534	223	94	161	168	223	1.403	100,0%
Participación	38,1%	15,9%	6,7%	11,5%	12,0%	15,9%	100,0%	17,2%

Fuente: SISPEEC - diciembre 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴¹.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% (49) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	10	15	5	9	5	5	49	0,6%
Participación	20,4%	30,6%	10,2%	18,4%	10,2%	10,2%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG en Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

⁴¹ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 8,2% (670; 652 hombres y 18 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	257	133	39	71	76	76	652	97,3%
Mujeres	4	6	0	3	3	2	18	2,7%
Total	261	139	39	74	79	78	670	100,0%
Participación	39,0%	20,7%	5,8%	11,0%	11,8%	11,6%	100,0%	8,2%

Fuente: SISIPCE – diciembre 2020

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (670), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.020) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,7% (466) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,3% (554) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴², de lo que se infiere que 350 personas sufren doble condición de discapacidad (16 mujeres y 334 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	8	0	44	1	53	19	0	87	4	110	158	5	163
Occidente	3	0	42	1	46	13	0	58	2	73	116	3	119
Norte	8	0	31	2	41	4	1	39	6	50	82	9	91
Oriente	8	2	74	1	85	18	0	89	3	110	189	6	195
Noroeste	18	0	188	3	209	19	2	160	6	187	385	11	396
Viejo Caldas	7	0	25	0	32	13	0	11	0	24	56	0	56
Total	52	2	404	8	466	86	3	444	21	554	986	34	1.020
Participación	11,6%		88,4%		100,0%	16,1%		83,9%		100,0%	96,7%	3,3%	100,0%
	45,7%					54,3%					100,0%		

Fuente: SISIPCE – diciembre 2020

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.707 personas, 20,9% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 29,0% (495) lesbianas, 27,7% (473) gay, 32,8% (560) bisexuales, 9,9% (169) transexuales y 0,6% (10) intersexuales.

⁴² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	606	221	101	200	312	267	1.707	20,9%
Participación	35,5%	12,9%	5,9%	11,7%	18,3%	15,6%	100,0%	

Fuente: DIRAT – diciembre 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,4% (1.253; 1.119 hombres y 134 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	447	175	103	346	29	19	1.119	89,3%
Mujeres	64	17	2	40	8	3	134	10,7%
Total	511	192	105	386	37	22	1.253	100,0%
Participación	40,8%	15,3%	8,4%	30,8%	3,0%	1,8%	100,0%	15,4%

Fuente: SISIPPEC– diciembre 2020

De la población extranjera intramuros, el 36,5% (457) está sindicada (391 hombres y 66 mujeres) y el 63,5% (796) ya fue condenada (728 masculinos y 68 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	117	25	142	330	39	369	447	64	511	40,8%
Occidente	72	6	78	103	11	114	175	17	192	15,3%
Norte	48	0	48	55	2	57	103	2	105	8,4%
Oriente	146	29	175	200	11	211	346	40	386	30,8%
Noroeste	3	5	8	26	3	29	29	8	37	3,0%
Viejo Caldas	5	1	6	14	2	16	19	3	22	1,8%
Total	391	66	457	728	68	796	1.119	134	1.253	100,0%
Participación	85,6%	14,4%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%	
	36,5%			63,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– diciembre 2020

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 72,9% (914). De esta cifra, el 38,4% (351) son sindicados y el 61,6% (563) condenados. Asimismo, el 88,5% (809) son hombres y el 11,5% (105) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	295	56	351	514	49	563	809	105	914	72,9%
Ecuador	23	1	24	63	2	65	86	3	89	7,1%
Mexico	10	3	13	31	2	33	41	5	46	3,7%
Guatemala	3	0	3	16	7	23	19	7	26	2,1%
Costa Rica	10	0	10	14	0	14	24	0	24	1,9%
España	5	1	6	9	2	11	14	3	17	1,4%
Perú	4	0	4	11	0	11	15	0	15	1,2%
República Dominicana	3	1	4	9	2	11	12	3	15	1,2%
Estados Unidos	4	0	4	8	0	8	12	0	12	1,0%
Nicaragua	7	0	7	11	1	12	18	1	19	1,5%
Brasil	5	0	5	6	0	6	11	0	11	0,9%
Panamá	9	1	10	1	0	1	10	1	11	0,9%
Otos países	13	3	16	35	3	38	48	6	54	4,3%
Total	391	66	457	728	68	796	1.119	134	1.253	100,0%
Participación	85,6%	14,4%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%	
	36,5%			63,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– diciembre 2020

La incidencia delictiva de la PPL extranjera intramuros (1.253), sumó 1.837 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 25,6%, hurto 19,3%, homicidio 9,4% y concierto para delinquir, con 7,6%.

El 41,1% (755) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,9% (1.082) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,0% (1.653) fue cometido por hombres y el 10,0% (184) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	126	23	149	284	37	321	410	60	470	25,6%
Hurto	78	16	94	239	21	260	317	37	354	19,3%
Homicidio	78	8	86	80	6	86	158	14	172	9,4%
Concierto para delinquir	83	17	100	39	1	40	122	18	140	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	60	8	68	58	6	64	118	14	132	7,2%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	27	2	29	57	2	59	84	4	88	4,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las F.A. o explosivos	36	5	41	26	1	27	62	6	68	3,7%
Extorsión	25	6	31	22	0	22	47	6	53	2,9%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	19	0	19	24	0	24	43	0	43	2,3%
Lesiones personales	5	1	6	33	2	35	38	3	41	2,2%
Secuestro extorsivo	18	1	19	11	0	11	29	1	30	1,6%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	21	0	21	21	0	21	1,1%
Secuestro simple	9	1	10	10	1	11	19	2	21	1,1%
Otros delitos	90	13	103	95	6	101	185	19	204	11,1%
Total	654	101	755	999	83	1.082	1.653	184	1.837	100,0%
Participación	86,6%	13,4%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	90,0%	10,0%	100,0%	
	41,1%			58,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– diciembre 2020

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.000 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 2.751 delitos.

- PPL intramuros: 62,7% (1.253) - incidencia delincencial: 66,8% (1.837).
- PPL en domiciliaria: 34,8% (696) - delitos cometidos: 30,7% (845).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,6% (51) - transgresiones a la ley: 2,5% (69).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	447	64	511	106	23	129	12	0	12	565	87	652	32,6%
Occidente	175	17	192	67	15	82	0	2	2	242	34	276	13,8%
Norte	103	2	105	221	37	258	26	2	28	350	41	391	19,6%
Oriente	346	40	386	104	22	126	6	1	7	456	63	519	26,0%
Noroeste	29	8	37	84	13	97	1	0	1	114	21	135	6,8%
Viejo Caldas	19	3	22	3	1	4	0	1	1	22	5	27	1,4%
Total	1.119	134	1.253	585	111	696	45	6	51	1.749	251	2.000	100,0%
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	87,5%	12,6%	100,0%	
	62,7%			34,8%			2,6%			100%			
Incidencia delincencial	1.653	184	1.837	709	136	845	63	6	69	2.425	326	2.751	
Participación	90,0%	10,0%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	88,1%	11,9%	100,0%	
	66,8%			30,7%			2,5%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – diciembre 2020

El número de delitos (2.751) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.000), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En diciembre, el 93,9% (90.439) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.285) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,4% (45.580) de las personas participaba en actividades ocupacionales. El 94,6% (43.101) de los asistentes son hombres y el 5,4% (2.479) mujeres.
- El 47,5% (42.959) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,7% (39.406) hombres y 8,3% (3.553) mujeres.
- El 2,1% (1.900) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,8% (1.744) de los monitores son hombres y el 8,2% (156), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.020	845	17.865	14.215	881	15.096	757	37	794	31.992	1.763	33.755	37,3%
Occidente	7.363	329	7.692	8.365	908	9.273	260	31	291	15.988	1.268	17.256	19,1%
Norte	4.691	137	4.828	3.366	56	3.422	186	11	197	8.243	204	8.447	9,3%
Oriente	4.769	435	5.204	3.811	210	4.021	167	22	189	8.747	667	9.414	10,4%
Noroeste	3.542	238	3.780	5.625	1.004	6.629	138	15	153	9.305	1.257	10.562	11,7%
Viejo Caldas	5.716	495	6.211	4.024	494	4.518	236	40	276	9.976	1.029	11.005	12,2%
Total	43.101	2.479	45.580	39.406	3.553	42.959	1.744	156	1.900	84.251	6.188	90.439	100,0%
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	50,4%			47,5%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 118.993 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	569	121	26.881	40	1.835	522	29.968	25,2%
Occidente	148	0	17.018	2	3.106	1.203	21.477	18,0%
Norte	28	17	11.190	2	536	0	11.773	9,9%
Oriente	69	0	12.473	0	216	44	12.802	10,8%
Noroeste	235	0	23.080	4	1.240	1.082	25.641	21,5%
Viejo Caldas	171	9	16.415	1	646	90	17.332	14,6%
Total	1.220	147	107.057	49	7.579	2.941	118.993	100,0%
Participación	1,0%	0,1%	90,0%	0,0%	6,4%	2,5%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 41,5%, 71.679 del total de reclusos a cargo del INPEC (172.905). Hacen parte de la población en domiciliaria 229 personas (211 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,4% (49) se encuentra en detención y 78,6% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.679), el 50,0% (35.825) se encuentra en detención, conformada por 82,2% (29.464) hombres y 17,8% (6.361) mujeres. La población restante, 50,0% (35.854) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,1% (30.516) hombres y 14,9% (5.338) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 83,7% (59.980) son hombres y 16,3% (11.699) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,9% (16.429), Occidente 18,0% (12.894), Norte 32,2% (23.048), Oriente 8,7% (6.212), Noroeste 11,8% (8.477) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,4% (4.619).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.144	1.476	6.620	8.145	1.664	9.809	13.289	3.140	16.429	22,9%
Occidente	4.142	939	5.081	6.860	953	7.813	11.002	1.892	12.894	18,0%
Norte	13.494	2.244	15.738	6.374	936	7.310	19.868	3.180	23.048	32,2%
Oriente	2.435	494	2.929	2.838	445	3.283	5.273	939	6.212	8,7%
Noroeste	2.913	656	3.569	4.050	858	4.908	6.963	1.514	8.477	11,8%
Viejo Caldas	1.336	552	1.888	2.249	482	2.731	3.585	1.034	4.619	6,4%
Total	29.464	6.361	35.825	30.516	5.338	35.854	59.980	11.699	71.679	100,0%
Participación	82,2%	17,8%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	100,0%
	50,0%			50,0%			100,0%			

Fuente: GEDIP- diciembre 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.679) suman 92.079, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.245) del total, hurto 16,5% (15.184) y porte de armas de fuego 14,6% (13.413).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 50,5% (46.505) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 49,5% (45.574).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,6% (76.974) de esa actividad y las mujeres el 16,4% (15.105).

Tabla 61. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.981	2.552	9.533	4.460	2.252	6.712	11.441	4.804	16.245	17,6%
Hurto	7.190	778	7.968	6.558	658	7.216	13.748	1.436	15.184	16,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.256	384	4.640	8.348	425	8.773	12.604	809	13.413	14,6%
Concierto para delinquir	4.037	1.663	5.700	1.992	779	2.771	6.029	2.442	8.471	9,2%
Homicidio	1.769	277	2.046	5.295	341	5.636	7.064	618	7.682	8,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.425	160	1.585	2.502	210	2.712	3.927	370	4.297	4,7%
Violencia familiar	1.406	45	1.451	687	32	719	2.093	77	2.170	2,4%
Extorsión	731	618	1.349	126	84	210	857	702	1.559	1,7%
Receptación	756	73	829	486	46	532	1.242	119	1.361	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	324	66	390	635	64	699	959	130	1.089	1,2%
Estafa	231	146	377	375	177	552	606	323	929	1,0%
Inasistencia alimentaria	26	2	28	828	11	839	854	13	867	0,9%
Lesiones personales	229	26	255	523	46	569	752	72	824	0,9%
Fraude procesal	204	61	265	298	155	453	502	216	718	0,8%
Falsedad material en documento público	206	71	277	267	102	369	473	173	646	0,7%
Peculado por apropiación	296	110	406	169	47	216	465	157	622	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	397	27	424	186	9	195	583	36	619	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	404	11	415	193	4	197	597	15	612	0,7%
Falsedad en documento privado	152	69	221	230	149	379	382	218	600	0,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	193	19	212	283	23	306	476	42	518	0,6%
Otros delitos	6.817	1.317	8.134	4.503	1.016	5.519	11.320	2.333	13.653	14,8%
Total	38.030	8.475	46.505	38.944	6.630	45.574	76.974	15.105	92.079	85,2%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	
	50,5%			49,5%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

Se reitera que el número de delitos (92.079) es mayor al de reclusos (71.679), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴³.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁴

Actualmente, el 2,9%, 4.941 del total de la población a cargo del Instituto (172.905), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,4% (1.154) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,7% (1.001) son hombres y 13,3% (153) mujeres. Los condenados representan el 76,6% (3.787), 84,6% (3.203) masculinos y 15,4% (584) femeninas. En total se tiene: 85,1% (4.204) hombres y 14,9% (737) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,5% (1.904) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,8% (482), Norte 17,2% (849), Oriente 8,0% (395), Noroeste 14,8% (729) y Viejo Caldas 11,8% (582).

⁴³ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁴ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	205	42	247	1.392	265	1.657	1.597	307	1.904	38,5%
Occidente	39	18	57	353	72	425	392	90	482	9,8%
Norte	533	52	585	235	29	264	768	81	849	17,2%
Oriente	55	2	57	309	29	338	364	31	395	8,0%
Noroeste	117	16	133	520	76	596	637	92	729	14,8%
Viejo Caldas	52	23	75	394	113	507	446	136	582	11,8%
Total	1.001	153	1.154	3.203	584	3.787	4.204	737	4.941	100,0%
Participación	86,7%	13,3%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	
	23,4%			76,6%			100,0%			

Fuente: CERVI- diciembre 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.941) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.029, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,9% (2.088) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,2% (1.466), homicidio 14,6% (1.316) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,9% (985).

Los hombres están relacionados con el 87,5% (7.899) de la criminalidad y las mujeres con el 12,5% (1.130). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,2% (2.640) de los delitos y los condenados, el 70,8% (6.389).

Tabla 63. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	570	30	600	1.333	135	1.468	1.903	165	2.068	22,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	325	10	335	1.076	55	1.131	1.401	65	1.466	16,2%
Homicidio	152	20	172	1.057	87	1.144	1.209	107	1.316	14,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	308	79	387	404	194	598	712	273	985	10,9%
Concierto para delinquir	303	66	369	243	80	323	546	146	692	7,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	52	0	52	219	20	239	271	20	291	3,2%
Estafa	11	5	16	83	33	116	94	38	132	1,5%
Lesiones personales	18	1	19	94	4	98	112	5	117	1,3%
Extorsión	66	27	93	14	10	24	80	37	117	1,3%
Violencia intrafamiliar	45	1	46	53	2	55	98	3	101	1,1%
Receptación	35	2	37	54	6	60	89	8	97	1,1%
Secuestro simple	10	0	10	75	9	84	85	9	94	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	21	2	23	44	7	51	65	9	74	0,8%
Falsedad en documento privado	3	3	6	49	13	62	52	16	68	0,8%
Fraude procesal	2	1	3	47	18	65	49	19	68	0,8%
Falsedad material en documento público	2	0	2	45	13	58	47	13	60	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	14	0	14	43	0	43	57	0	57	0,6%
Peculado por apropiación	4	4	8	30	14	44	34	18	52	0,6%
Otros delitos	380	68	448	615	111	726	995	179	1.174	13,0%
Total delitos	2.321	319	2.640	5.578	811	6.389	7.899	1.130	9.029	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	87,3%	12,7%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	
	29,2%			70,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello el número de delitos (9.029) es mayor que el número de privados de la libertad (4.941).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.781 personas, 92,8% (21.152) hombres y 7,2% (1.629) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros, el 70,3% (16.007).
- En domiciliaria, 25,8% (5.881).
- Con vigilancia electrónica, 3,9% (893).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,9% (16.007 de 73.084).
- En domiciliaria, 16,4% (5.881 de 35.854).
- Con vigilancia electrónica, 23,6% (893 de 3.787)
- Total, 20,2% (22.781 de 112.725 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.218 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 72,4% (40.693).
- En domiciliaria, 23,9% (13.441).
- Con vigilancia electrónica, 3,7% (2.084).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

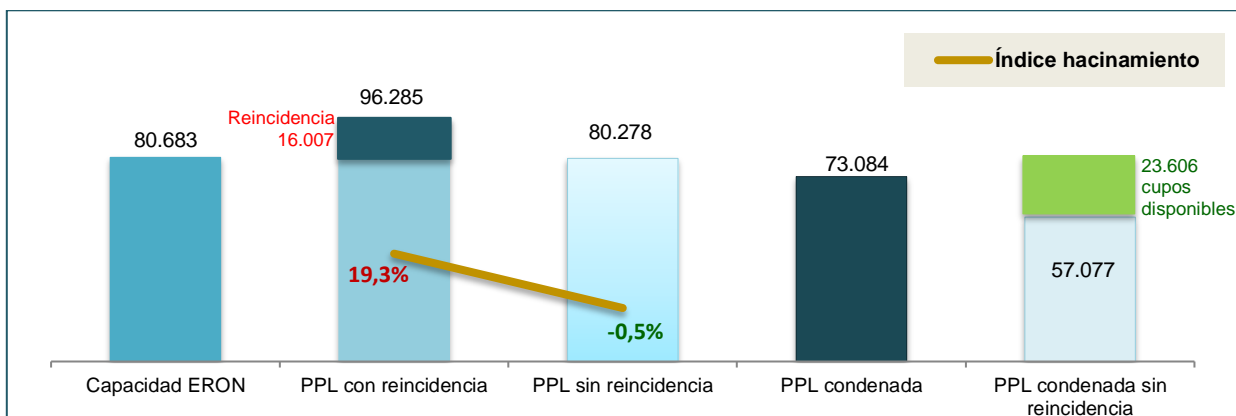
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.593	322	5.915	1.421	204	1.625	411	42	453	7.425	568	7.993	35,1%
Occidente	2.938	187	3.125	1.118	112	1.230	35	7	42	4.091	306	4.397	19,3%
Norte	1.136	19	1.155	1.086	111	1.197	109	9	118	2.331	139	2.470	10,8%
Oriente	1.478	73	1.551	462	63	525	53	2	55	1.993	138	2.131	9,4%
Noroeste	1.980	156	2.136	727	86	813	119	10	129	2.826	252	3.078	13,5%
Viejo Caldas	1.970	155	2.125	430	61	491	86	10	96	2.486	226	2.712	11,9%
Total	15.095	912	16.007	5.244	637	5.881	813	80	893	21.152	1.629	22.781	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	70,3%			25,8%			3,9%			100,0%			
PPL condenada	73.084			35.854			3.787			112.725			
Reincidentes /PPL condenada	21,9%			16,4%			23,6%			20,2%			
Delitos PPL Reincidente	40.693			13.441			2.084			56.218			
Participación delitos	72,4%			23,9%			3,7%			100,0%			

Fuente.: SISIEPC – diciembre 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 96.285 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.007), las cifras serían: población intramuros 80.278, no habría sobrepoblación ni hacinamiento carcelario.

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.077), se tendrían 23.606 cupos disponibles en los ERON, representativos del 29,3% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – diciembre 2020

Los 16.007 reincidentes intramuros cometieron 40.693 delitos. Los hombres participaron con el 95,0% (38.672) y las mujeres, 5,0% (2.021). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurrido en la comisión de más de un hecho delincencial.

Tabla 65. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual reincidentes			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.268	296	8.564	21,0%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.848	582	5.430	13,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.319	107	5.426	13,3%
Homicidio	4.619	137	4.756	11,7%
Concierto para delinquir	3.573	362	3.935	9,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.082	36	1.118	2,7%
Extorsión	1.054	45	1.099	2,7%
Lesiones personales	855	23	878	2,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	734	18	752	1,8%
Violencia intrafamiliar	668	8	676	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	628	4	632	1,6%
Secuestro simple	583	20	603	1,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	513	2	515	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	463	45	508	1,2%
Otros delitos	5.465	336	5.801	14,3%
Total	38.672	2.021	40.693	85,7%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – diciembre 2020

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 47,7% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde al 19,3%.

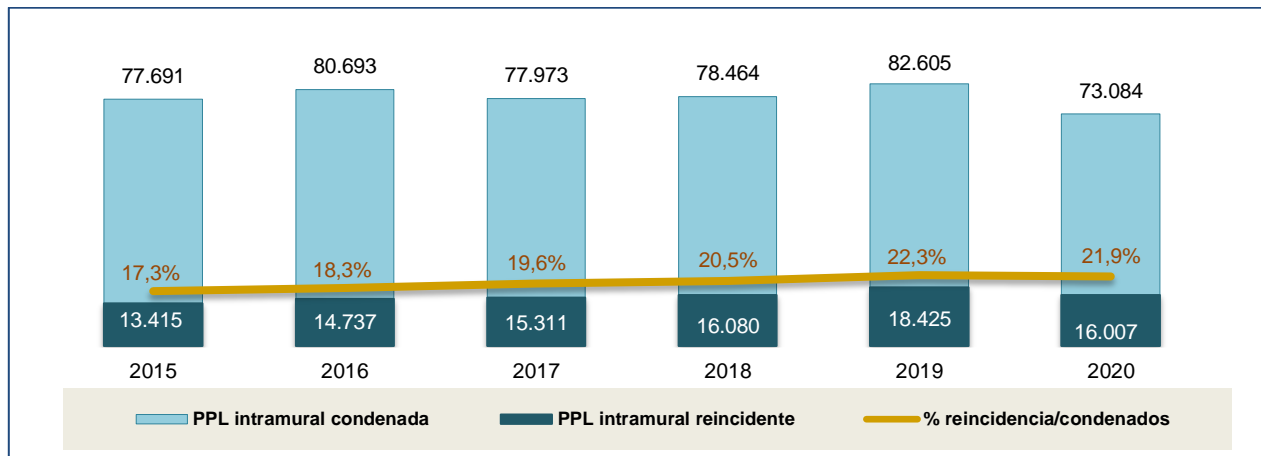
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%

Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISIPEC – diciembre 2020

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia diciembre 2020, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia diciembre 2020

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	20.386.003	1.698.834	56.628
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	9.047.396	753.950	25.132
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.802.239	233.520	7.784
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	7.453.565	621.130	20.704
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	842.040	70.170	2.339
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	240.764	20.064	669
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.505.951	292.163	9.739
Total	2.598.919.033.818	23.891.955	1.990.996	66.367
Población Intramuros promedio a diciembre 31/2020	108.778			
Costo global anual promedio por interno	23.891.955			

Fuente. GUPRO – diciembre 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.

11. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2020

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, noviembre – diciembre 2020

Variable	Noviembre	Diciembre	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	173.590	172.905	-685	-0,4%
PPL intramuros	97.422	96.285	-1.137	-1,2%
Hombres	90.690	89.445	-1.245	-1,4%
Mujeres	6.732	6.840	108	1,6%
Capacidad ERON	80.683	80.683	0	0,0%
Sobrepoblación	16.739	15.602	-1.137	-6,8%
Índice de hacinamiento	20,7%	19,3%		-1,4%
Sindicados	23.594	23.201	-393	-1,7%
Condenados	73.828	73.084	-744	-1,0%
PPL con enfoque diferencial	8.202	8.150	-52	-0,6%
PPL en TEE	91.589	90.439	-1.150	-1,3%
Incidencia delincual	161.600	160.338	-1.262	-0,8%
PPL en domiciliaria	71.185	71.679	494	0,7%
Hombres	59.547	59.980	433	0,7%
Mujeres	11.638	11.699	61	0,5%
Detención	35.177	35.825	648	1,8%
Prisión	36.008	35.854	-154	-0,4%
Incidencia delincual	91.294	92.079	785	0,9%
PPL con vigilancia electrónica	4.983	4.941	-42	-0,8%
Hombres	4.244	4.204	-40	-0,9%
Mujeres	739	737	-2	-0,3%
Sindicados	1.161	1.154	-7	-0,6%
Condenados	3.822	3.787	-35	-0,9%
Incidencia delincual	9.002	9.029	27	0,3%
PPL reincidente	22.921	22.781	-140	-0,6%
Intramuros	16.134	16.007	-127	-0,8%
Domiciliaria	5.883	5.881	-2	-0,03%
Vigilancia electrónica	904	893	-11	-1,2%
PPL extranjera	1.950	2.000	50	2,6%
Intramuros	1.234	1.253	19	1,5%
Domiciliaria	664	696	32	4,8%
Vigilancia electrónica	52	51	-1	-1,9%
Costo promedio PPL				
Diario	65.681	66.367	686	1,0%
Mensual	1.970.436	1.990.996	20.560	1,0%
Anual	23.645.238	23.891.955	246.717	1,0%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP - diciembre 2020

12. DATOS RELEVANTES DICIEMBRE 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>176.331 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.905 (1,6%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>521 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>172.905 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.683 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>96.285 personas</p> <p>(56,1% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>15.602 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>19,3%</p> <p>Mes anterior 20,7%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>71.679 Personas (41,5% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 229 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.941 Personas (2,9% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 89.445 (92,9%)</p> <p>Mujeres 6.840 (7,1%)</p>	<p>Sindicados 23.201 (24,1%)</p> <p>Condenados 73.084 (75,9%)</p>	<p>Población con enfoque diferencial</p> <p>8.150 Internos</p> <p>Extranjeros ERON 1.253</p> <p>Extranjeros INPEC 2.000</p>	<p>Delitos población intramuros 160.338</p> <p>Domiciliaria 92.079</p> <p>Vigilancia Electrónica 9.029</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>90.439 93,9% PPL ERON (96.285)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>22.781 (20,2% de la PPL condenada 112.725)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>16.007 (21,9% de la PPL condenada 73.084)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.881 (16,4% de la PPL en prisión 35.854)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>893 (23,6% de la PPL condenada 3.787)</p>	<p>Variación población ERON noviembre - diciembre 2020</p> <p>-1.137 (-1,2%)</p>

Fuente: SISIPEC - GEDIP-CERVI- diciembre 2020



www.inpec.gov.co